



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9879

Viernes 25 de Noviembre de 2005

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

**Ley Nº 5.421 - Dto. Nº 2048/05 - Incremento Salarial a Partir del 1º de
Noviembre de 2005** 2-6

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº 226 y 227 6-7
Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº 355 y 416 8-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº 228 9
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2005 - Res. Nº IV-159 y IV-161 9
Secretaría de Salud
Año 2005 - Res. Nº XXI-356, XXI-377 a XXI-380 9-10
Ministerio de Educación
**Año 2005 - Res. Nº 301, 302, 304 a 307, 333 a 335, 339, 341, 342, 345
a 349, 352, 354, 356 a 358, 364, 366, 376, 377, 379 a 387, 390, 391,
393, 395 a 397, 399, 400, 401, 405, 406, 408 a 411, 414, 415, 417 a 420
y 423** 10-18

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Conj. Nº IV-162 y V-158 18

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.045/034 18-19
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.426/04 19-20
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.534/05 20-21
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.535/05 21-23
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.536/05 23-24
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.190/04 24-25

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

INCREMENTO SALARIAL A PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2005

LEY Nº 5.421

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Establécese a partir del 1º de Noviembre de 2005, el valor índice y los sueldos básicos para cada categoría del Escalafón General del Decreto Ley Nº 1.987, de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º: Establécese a partir del 1º de Noviembre de 2.005 un Adicional sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, de pesos un mil novecientos treinta y uno (\$1.931,00) para el nivel Director, Categoría 18 del Decreto Ley Nº 1987. El presente Adicional, absorbe el otorgado por el artículo 1º del Decreto Nº 1.176/92 y el otorgado por el Artículo 2º de la Ley Nº 5.210.

Artículo 3º: Establécese a partir del 1º de Noviembre de 2.005 un adicional remunerativo, sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, con carácter de incentivo al adicional establecido por los artículos 43º y 54º del Decreto Nº 1.164/91 ratificado por Ley Nº 3.852, para todos los agentes comprendidos en el Decreto-Ley 1820 y sus modificatorias y el Decreto Ley Nº 2.152 y sus modificatorias, en la suma de pesos ciento veinticinco (\$ 125.-), y su equivalente en horas cátedra de pesos cuatro con sesenta y seis (\$ 4,66), el que será disminuido en función de los días de ausencia mensuales en que incurra el agente, de conformidad con lo establecido en los artículos 43º y 54º del Decreto Nº 1.164/91 ratificado por Ley Nº 3.852 y con las excepciones allí dispuestas.

Artículo 4º: Establécese a partir del 1º de Noviembre de 2005 un adicional remunerativo, sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, exclusivamente para todos aquellos maestros, profesores, directores y vicedirectores, que tengan título docente de conformidad con el artículo 31º inciso a) del Decreto-Ley Nº 1820 correspondiente al nivel en el que se estén desempeñando y se encuentren a cargo de la educación de alumnos en forma permanente y directa, por un valor equivalente al diecisiete con ochenta y siete por ciento (17,87%) de la asignación del cargo testigo 1.11 (Maestro de Año Escuela Común Jornada Simple). Este adicional será liquidado por persona.

Artículo 5º: A los efectos establecidos en el artículo anterior, el porcentual allí fijado será percibido en su totalidad por quienes reúnan un mínimo de veinte horas

(20) Horas Cátedra o un cargo equivalente a veinte (20) horas. Tal adicional se calculará en forma proporcional cuando la cantidad de horas laboradas sea inferior a veinte (20) horas.

Artículo 6º: Las bonificaciones establecidas en los artículos 3º y 4º de la presente Ley serán consideradas como parte integrante de cualquier otro incremento futuro que surja de normas vinculadas con el financiamiento educativo o cualquier otra norma similar que dicte el Estado Nacional.

Artículo 7º: Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 5.304 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5º.- Establécese que en ningún caso un docente que ostente cargos u horas cátedra con un mínimo de veinte (20) horas en Nivel Polimodal y diecisiete (17) horas en Nivel Superior y que no perciba ninguna otra remuneración del Estado Provincial, no podrá percibir menos de pesos novecientos (\$ 900.-) por persona, netos de aportes personales, incluidos los adicionales de ley por todo concepto y el Fondo Nacional de Incentivo Docente, correspondiente a la liquidación mensual».

Artículo 8º: Créase a partir del 1º de Noviembre de 2005 el Adicional de Política Sanitaria, compuesto de una suma fija remunerativa, sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la presente Ley y el Adicional Variable Asistencial o no Asistencial y por su asiento de funciones previstos por los Artículos 10º y 11º de la presente Ley.

Artículo 9º: Fijase a partir del 1º de Noviembre de 2005 una suma fija remunerativa, sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, para el personal comprendido en la Ley Nº 2.672, que incluye las sumas que establecieron las normas cuya exclusión y derogación se determinan en los artículos 13º y 22º de la presente Ley, de conformidad al siguiente detalle:

Agrupamiento «A»: La suma de pesos seiscientos diecinueve con veinticuatro centavos (\$ 619,24) mensuales.

Agrupamiento «B»: La suma de pesos quinientos sesenta y cuatro con treinta y un centavos (\$ 564,31) mensuales.

Agrupamiento «C»: La suma de pesos seiscientos diecinueve (\$ 619,00) mensuales.

Artículo 10º: Fijase a partir del 1º de Noviembre de 2005 una suma fija mensual remunerativa sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, para el personal comprendido en los Agrupamientos «A» y «B» de la Ley Nº 2.672 que desempeñen tareas Asistenciales o no Asistenciales.

1) La suma fija por tareas asistenciales será percibida por el agente que desempeñe atención directa sobre el paciente, ya sea a través del diagnóstico, tratamiento, prevención y/o rehabilitación de la salud de éste, y comprende a quienes desarrollen efectivamente funciones como: Médico, Enfermera/o, Odontólogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Psicopedagogos, Bioquímicos, Kinesiólogos, Instrumentadores Quirúrgicos, Obstetras, Terapistas Ocupacionales, Musicoterapeutas, Nutricionistas, Trabajadores o Asistentes Sociales, Auxiliares de Enfermería, Técnicos en Laboratorio y Extraccionistas, Técnicos en Hemoterapia, Técnicos

Radiólogos y Agentes Sanitarios que revistan en el agrupamiento «B».

2) La suma fija por tareas no asistenciales se abonará al resto de los agentes incluidos en la Ley N° 2.672 no comprendidos en la modalidad asistencial prevista en el apartado anterior.

La percepción de dichas sumas fijas se determina de acuerdo al régimen horario asignado al agente, de conformidad con planilla que como Anexo II forma parte de la presente Ley.

Artículo 11 °: Establécese a partir del 1° de Noviembre de 2005 una suma fija remunerativa mensual sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, para el personal comprendido en los Agrupamientos «A» y «B» de la Ley N° 2672, que será percibido de acuerdo al lugar donde aquellos tengan el real asiento de funciones, y se clasifica en:

RURAL: comprende a los agentes que posean su asiento de funciones en hospitales, puestos sanitarios y/o cualquier otro establecimiento asistencial ubicado fuera del ejido municipal de las ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Esquel y Rawson, independientemente de su situación de revista.

URBANO: comprende a los agentes que poseen su asiento de funciones en los siguientes establecimientos cabeceras: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, Hospital Zonal de Trelew, Hospital Zonal de Esquel, Hospital Subzonal de Puerto Madryn y Hospital Subzonal de Rawson, las Áreas Programáticas, Nivel Central y la Dirección de Salud Ambiental, todas dependencias de la Secretaría de Salud.

PERIURBANO: incluye a los agentes que se desempeñan en centros de salud, hospitales y/o establecimientos asistenciales de salud ubicados dentro del ejido municipal de las ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Esquel y Rawson, dependientes funcionalmente de los hospitales cabeceras mencionados precedentemente.

La percepción de dichas sumas fijas se determina de acuerdo al régimen horario asignado al agente, de conformidad con planilla que como Anexo III forma parte de la presente Ley.

Artículo 12°: Exclúyase al personal de la Ley N° 2.672 del Artículo 13° de la Ley N° 5.210, a partir del 1° de Noviembre de 2005.

Artículo 13°: Exclúyase de los alcances de los artículos 2°, 3°, 5° y 6° de la Ley N° 5.067 modificada por la Ley N° 5.110, al personal comprendido en el régimen previsto en la Ley N° 2.672.

Artículo 14°: Establécese a partir del 1° de Noviembre de 2.005, el índice de pago y la asignación de cada categoría para el personal de la Ley N° 3.158 Ministerio de la Familia y Promoción Social, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 15°: Modificase a partir del 1° de Noviembre de 2005, el límite establecido en el artículo 12° de la Ley N° 5.210, para los agentes comprendidos en la Ley N° 3.158 en la suma de pesos un mil novecientos cincuenta (\$ 1.950,00.-), con los mismos alcances y condiciones establecidos en la normativa vigente.

Artículo 16°: Establécese a partir del 1° de Noviem-

bre de 2005, los puntos de pago y el salario básico para las categorías del personal de la Ley N° 4.262, de conformidad con lo establecido el Anexo V que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 17°: Modificase a partir del 1° de Noviembre de 2005 el límite establecido en el artículo 5° de la Ley N° 5.210, para los agentes comprendidos en la Ley N° 4.262 y Ley N° 4.194, en la suma de pesos un mil ochocientos ochenta y cinco (\$ 1.885,00) con los mismos alcances y condiciones allí establecidos.

Artículo 18°: Establécese a partir del 1° de Noviembre de 2005, para el personal de la Contaduría General de la Provincia encuadrado en la Ley N° 4.237, las remuneraciones previstas en el Anexo VI de la presente Ley.

Artículo 19°: Queda garantizado para todos los agentes del Sector Público Provincial en cualquiera de sus dependencias, una remuneración no inferior a pesos novecientos (\$ 900,-) por persona, netos de aportes personales de Ley. Tal remuneración se compondrá con la sumatoria del valor del Salario Básico de la categoría en que se desempeñe o en su caso del régimen especial al que pertenezca y por el que sea remunerado y todos y cada uno de los adicionales que por Ley le correspondan menos los descuentos de Ley.

Artículo 20°: Modificase el artículo 2° de la Ley N° 3.922 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Las remuneraciones de las autoridades superiores, de los funcionarios y/o empleados del Poder Ejecutivo Provincial, Entidades Autárquicas, Descentralizadas y/o autofinanciadas o Empresas del Estado Provincial como así las de aquellos que las tuvieren establecidas por leyes especiales y que superaren el máximo previsto en el Artículo anterior permanecerán constantes e inamovibles desde la vigencia de la presente Ley hasta ser alcanzadas por el importe de la remuneración que percibe el titular del Poder Ejecutivo Provincial.»

Artículo 21°: Por el Ministerio de Educación y la Secretaría de Salud se mantendrá actualizada la información necesaria para la liquidación de haberes en la fecha estipulada por la Dirección General de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 22°: Deróganse los artículos 2° y 3° de la Ley N° 5.068, y toda otra normativa que se oponga a la presente.

Artículo 23°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a incrementar y adecuar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 24°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGIALTURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2048/05.

Rawson, 21 de Noviembre de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establece a partir del 1° de Noviembre de 2005, el valor índice y los sueldos básicos para cada categoría del Escalafón General del Decreto Ley N° 1.987, un Adicional sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, de pesos un mil novecientos treinta y uno (\$1.931,00) para el nivel Director, Categoría 18 del Decreto Ley N° 1987, un adicional remunerativo, sin incidencia en el cálculo de otros adicionales, con carácter de incentivo al adicional establecido por los artículos 43° y 54° del Decreto N° 1.164/91 ratificado por Ley N° 3.852, para todos los agentes comprendidos en el Decreto-Ley 1820 y sus modificatorias y el Decreto Ley N° 2.152 y sus modificatorias, en la suma de pesos ciento veinticinco (\$ 125.-), y su equivalente en horas cátedra de pesos cuatro con sesenta y seis (\$ 4,66), un adicional remunerativo, sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, exclusivamente para todos aquellos maestros, profesores, directores y vicedirectores, que tengan título docente de conformidad con el artículo 31° inciso a) del Decreto-Ley N° 1820 correspondiente al nivel en el que se estén desempeñando y se encuentren a cargo de la educación de alumnos en forma permanente y directa, por un valor equivalente al diecisiete con ochenta y siete por ciento (17,87%) de la asignación del cargo testigo 1.11 (Maestro de Año Escuela Común Jornada Simple), se modifica el artículo 5° de la Ley 5304, se crea a partir del 1° de Noviembre de 2005 el Adicional de Política Sanitaria, se fija a partir del 1° de Noviembre de 2005 una suma fija remunerativa, sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, para el personal comprendido en la Ley N° 2.672, una suma fija mensual remunerativa sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, para el personal comprendido en los Agrupamientos «A» y «B» de la Ley N° 2.672 que desempeñen tareas Asistenciales o no Asistenciales, una suma fija remunerativa mensual sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, para el personal comprendido en los Agrupamientos «A» y «B» de la Ley N° 2672, que será percibido de acuerdo al lugar donde aquellos tengan el real asiento de funciones, se exceptúa al personal de la Ley 2672 del artículo 13° de la Ley 5210, a partir del 1° de noviembre de 2005, se excluye de los alcances de los artículos 2°, 3°, 5° y 6° de la Ley 5.067, modificada por la Ley 5.110, al personal comprendido en el régimen previsto en la Ley 2672, se establece a partir del 1° de Noviembre de 2005, el Índice de pago y la asignación de cada categoría para el personal de la Ley 3158, se modifica a partir del 1° de Noviembre de 2005 el límite establecido en el artículo 12° de la Ley N° 5.210, para los agentes comprendidos en la Ley N° 3.158, en la suma de pesos un mil novecientos cincuenta (\$

1.950), se establece a partir del 1° de noviembre de 2005 los puntos de pago y el salario básico para las categorías del personal de la Ley 4262, se modifica a partir del 1° de noviembre de 2005 el límite establecido en el artículo 5° de la Ley 5210, para los agentes comprendidos en la Ley 4262 y 4194, en la suma de pesos un mil ochocientos ochenta y cinco (\$ 1.885,00), se establece a partir del 1° de Noviembre de 2005, las remuneraciones para el personal de la Contaduría General de la Provincia encuadrado en la Ley N° 4.237, se garantiza para todos los agentes del Sector Público Provincial en cualquiera de sus dependencias, una remuneración no inferior a pesos novecientos (\$ 900,-) netos de aportes personales de Ley, se modifica el artículo 2° de la Ley N° 3.922, se derogan los artículos 2° y 3° de la Ley N° 5.068, y toda otra normativa que se le oponga y se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a incrementar y adecuar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para su cumplimiento; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de noviembre de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5421

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

ANEXO I

ESCALAFON GENERAL DECRETO LEY 1987

Ca- teg.	Denominación	Índice de pago	Índice de recuperación	Valor índice	Asignación de la categoría
18	Director	880	489	1.62649616	635,96
16	Jefe Departamento	690		2.36165218	1.629,54
14	Administrativo I	500		2.50250000	1.251,25
13	Mant. Obrero I	470		2.67417021	1.256,86
12	Jefe División	460		2.81776087	1.296,17
11	Mant.Obrero II/	440		2.66293182	1.171,69
10	Serv.Grales I	380		2.89463158	1.099,96
9	Administrativo II	340		3.11452941	1.058,94
8	Mant. Obrero III	290		3.59020690	1.041,16
7	Serv. Grales II	260		3.93461538	1.023,006
	Administrativo III/	240		4.21125000	1.010,70
5	Serv.Grales III	177		5.65107345	1.000,24
4	Mant. Obrero V	161		6.06447205	976,38
	Administrativo IV/	155		6.20980645	962,52
3	Serv.Grales IV	150		6.35800000	953,70
	Mant.Obrero VI/	144		6.48416667	933,72
2	Serv. Grales V	144			
1	Ingres. Obrero/	144			
	Serv.Grales	144			

ANEXO II

ADICIONALES POR TAREAS ASISTENCIALES
y NO ASISTENCIALES

AGRUPAMIENTO		HS.	ADICIO- NAL \$
A	ASISTENCIAL	20	28.83
		40	57.67
		44	63.43
		44	63.43
	NO ASISTENCIAL	20	20.86
		44	45.89

AGRUPAMIENTO		HS.	ADICIO- NAL \$
B	ASISTENCIAL	40	31.15
		44	34.26
	NO ASISTENCIAL	40	22.53
		44	24.78

ANEXO III

ADICIONALES POR ASIENTO DE FUNCIONES

AGRUPAMIENTO		HS.	ADICIO- NAL \$
A	RURAL	20	56.64
		40	113.27
		44	124.60
	PERIURBANO	20	46.02
		40	92.03
		44	101.24
URBANO	20	38.94	
	40	77.87	
	44	85.66	

AGRUPAMIENTO		HS.	ADICIO- NAL \$
B	RURAL	40	51.99
		44	57.19
	PERIURBANO	40	41.59
		44	45.75
	URBANO	40	38.13
		44	41.94

ANEXO IV

LEY 3158

Valor Indice 1,6265

Categ.	DENOMINACION	Puntos	Indice a Recuperar	Indice de pago	Asignación de la Categoria
40 HORAS					
1-A	Jefe Dpto Provincial - Coordinador Zonal	994,12	91,45	902,67	1.468,19
1-B	Dir. De internado - Jefe Dpto. Central	915,24	97,37	817,87	1.330,27
1-C	Dir. Servicios Diurnos	769,08	36,96	732,12	1.190,80
1-D	Jefe Dpto. Internado	662,36	7,33	655,03	1.065,41
1-E	Jefe Dpto. Servicio Diurno	610,16	0,95	609,21	990,89
1-F	Jefe Division Central	607,36		607,36	987,88
1-G	Jefe Seccion	543,39		543,39	883,82
2-A	Profesional I	660,68		660,68	1.074,60
2-B	Profesional II	610,16		610,16	992,42
2-C	Profesional III	534,02		534,02	868,58
3-A	Preceptor -Asistentes Gerontologicos	475,49		475,49	773,39
3-B	Administrativos I	458,21		458,21	745,28
3-C	Administrativos II	451,48		451,48	734,33
4-A	Cocinera - Costurera-Chofer Mantenimiento	448,64		448,64	729,71
4-B	Peon- Auxiliar cocina -Mucama- Lavandera	443,95		443,95	722,09
44 HORAS					
1-A	Jefe Dpto Provincial - Coordinador Zonal	1093,88	112,78	981,10	1.595,76
1-B	Dir. De internado - Jefe Dpto Central	1006,88	92,44	914,44	1.487,34
1-C	Dir. Servicios Diurnos	845,64	55,16	790,48	1.285,72
1-D	Jefe Dpto Internado	728,48	20,64	707,84	1.151,31
1-E	Jefe Dpto. Servicio Diurno	671,64	6,37	665,27	1.082,06
1-F	Jefe Division Central	664,13		664,13	1.080,21
1-G	Jefe Seccion	594,87		594,87	967,55
2-A	Profesional I	717,63		717,63	1.167,22
2-B	Profesional II	698,35		698,35	1.135,87
2-C	Profesional III	645,56		645,56	1.050,00
3-A	Preceptor - Asistentes Gerontológicos	613,59		613,59	998,00
3-B	Administrativos I	559,48		559,48	910,00
3-C	Administrativos II	541,04		541,04	880,00
4-A	Cocinera - Costurera-Chofer Mantenimiento	534,28		534,28	869,00
4-B	Peon- Auxiliar cocina -Mucama- Lavandera	526,90		526,90	857,00

ANEXO V

LEY 4262

Valor Indice 3,253

CATEGORIA I JORNADA	PUNTOS DE PAGO	BASICO
Director Provincial	492,62	1.602,48
Delegado Zonal	462,62	1.504,89
1 35	462,62	1.504,89
2 35	425,71	1.384,85
3 35	364,21	1.184,79
4 35	344,21	1.119,73
5 35	333,47	1.084,77
6 20	244,12	794,12

ANEXO VI

CONTADURÍA GENERAL - Ley 4237

CARGO	SUELDO BASICO
CONTADOR MAYOR	2.490,00
CONTADOR PRINCIPAL	2.257,00
DELEGADO JURISDICCIONAL	2.124,00
PROFESIONAL «A»	1.801,00
ANALISTA SUPERIOR	1.513,00
ANALISTA PRIMERA	1.437,00
ANALISTA SEGUNDA	1.087,00
AUXILIAR DE PRIMERA	1.006,00
AUXILIAR DE SEGUNDA	920,56
AUXILIAR DE TERCERA	899,23

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 226/05.

Rawson (Chubut), 21 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente Nro. 1904/05-SP, la Ley Provincial Nro. 26, la Disposición N° 200/2000 DGP, la Resolución Nro. 195/05 y la información del Buque de Investigación Oca Balda, Campaña INIDEP OB 08/05;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 26 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales o generales, temporarias o permanentes;

Que el Expediente Nro. 1904/05 enmarca las Resoluciones de veda de langostino patagónico para la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que por medio de la Disposición N° 200/2000-DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que la Resolución Nro. 195/05 establece dos áreas de veda para la pesca de langostino en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que la información brindada por el Buque de Investigación Oca Balda, Campaña INIDEP OB 08/05, detecta un desplazamiento hacia el sur de ejemplares juveniles y en reproducción;

Que las áreas de veda son monitoreadas permanentemente por la Autoridad de Aplicación a través del Programa de Observadores a Bordo y de las campañas de investigación realizadas por el INIDEP;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- VEDAR para la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) a partir de las 00:00 hs del día 22 de octubre de 2005 los espacios marítimos comprendidos entre los siguientes puntos dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido:

Area 1) 43°35' LS y la costa,

43°35' LS y el límite de jurisdicción provincial,

43°55' LS y la costa,

43°55' LS y el límite de jurisdicción provincial.

Area 2) 44°40' LS y la costa,

44°40' LS y el límite de jurisdicción provincial,

44°56' LS y la costa,

44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial.

Artículo 2°.- LA continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Resolución estarán sujetas al monitoreo de la actividad de la flota.

Artículo 3°: LAS embarcaciones que efectúen operaciones de pesca en zonas habilitadas en Jurisdicción Provincial, deberán embarcar observadores designados por la autoridad pesquera provincial toda vez que esta lo requiera.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

Resolución N° 227/05.

Rawson (Chubut), 21 de Noviembre de 2005.

VISTO:

La Ley Nacional 24.922, la Resolución 1388/04-SAGPyA, la Resolución 037/05-SPCH, la Nota N° 280/05-DCyF/SPCH y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley Nacional 24.922 reconoce el dominio y jurisdicción a las provincias hasta una

distancia de doce (12) millas marinas adyacentes a sus costas, medidas a partir de las líneas de base, reconocidas por la legislación nacional para los fines de su explotación, exploración, conservación y administración;

Que la Resolución 1388/04-SAGPyA autoriza a determinados buques a efectuar operaciones de pesca de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*), a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005;

Que el artículo 31º de la citada Resolución asigna a la Provincia del Chubut, a título precario, un total de mil setecientas toneladas (1.700 ton) de la especie merluza común, acorde con la distribución que se detalla en el Anexo III, al sur del paralelo 41ºS a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a efectos de morigerar los efectos socio-económicos que pudieran originarse;

Que mediante Resolución 037/05-SPCH la Provincia del Chubut distribuyó ochocientos dieciséis toneladas (816 ton) de merluza correspondientes a la asignación del cupo provincial del 1º semestre de 2005, en el marco del artículo 31º -Anexo III- Resolución 1388/04-SAGPyA;

Que resulta necesario distribuir las ochocientos ochenta y cuatro toneladas (884 ton) de merluza asignadas a la Provincia del Chubut por el artículo 31º -Anexo III- Resolución 1388/04-SAGPyA y correspondientes al cupo provincial del 2º semestre de 2005;

Que se procederá a distribuir un total de ochocientas sesenta y siete toneladas (867 ton) de merluza entre los buques fresqueros que usufructúan los permisos de pesca provinciales de las plantas procesadoras de materia prima, los cuales se detallan en el Anexo de la presente Resolución, con el propósito de garantizarles una marea por buque pesquero;

Que se procederá a la reserva del saldo correspondiente a diecisiete toneladas (17 ton) de merluza para contingencias administrativas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Pesca;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: DISTRIBÚYASE un total de ochocientas sesenta y siete toneladas (867 ton)

de la asignación de merluza común correspondiente al 2º semestre de 2005, otorgadas a la Provincia del Chubut por art. 31º -Anexo III- Res. 1388/04-SAGPyA, entre la nómina de buques fresqueros que usufructúan los permisos de pesca provinciales de las plantas procesadoras de materia prima, consignados en el ANEXO de la presente Resolución.

Artículo 2º: RESÉRVASE un total de diecisiete toneladas (17 ton) de merluza para contingencias administrativas, las cuales dispondrá la Autoridad de Aplicación en el marco de la presente Resolución y de la Resolución 1388/04-SAGPyA.

Artículo 3º: LA presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Artículo 4º: LAS plantas procesadoras de materia prima, permisionarias de la Provincia del Chubut, que deseen efectuar transferencias de los cupos de merluza asignados en la presente Resolución, deberán solicitarlo por escrito ante la Autoridad de Aplicación, quien evaluará la factibilidad de realizar las transferencias solicitadas en el marco de la presente Resolución y de la Resolución 1388/04-SAGPyA.

Artículo 5º: EN caso de realizarse reemplazos transitorios y/o definitivos de las embarcaciones fresqueras consignadas en el ANEXO de la presente Resolución, el cupo de merluza asignado será transferido a las embarcaciones reemplazantes, siempre que el permiso de pesca de las mismas habilite la pesca de merluza común, en el marco de lo establecido por la presente Resolución y por la Resolución 1388/04-SAGPyA.

Artículo 6º: REGÍSTRESE, comuníquese a los permisionarios de embarcaciones fresqueras, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO – RESOLUCIÓN Nº 227/2005.-SPCH

Listado de BP fresqueros autorizados a operar en jurisdicción de la Provincia del Chubut, vigente al 16/11/05 (nota a PNA Nº 280/05-DCyF/SPCH)

M.I	BUQUE	PERMISIONARIO	bodega (m3)	cajones/marea	ASIGNACIÓN (ton/marea)
2177	ARGENOVA II	Argenova S.A.	243	3.367	121
1517	ATLÁNTIDA	Pesquera del Golfo S.A.	120	1.400	50
1526	EL SANTO	Pesquera Mar del Chubut S.R.L.	135	1.600	58
581	FELIX AUGUSTO	Pesquera del Golfo S.A.	125	1.628	59
2324	LA SANTA MARIA I	Pesquera Mar del Chubut S.R.L.	83,7	1.088	39
1556	MADRE DIVINA	Poseidón S.A.	126	1.772	64
747	PENSACOLA I	Pesquera del Sud S.R.L.	145	1.780	64
1569	RAWSON	Interpesca S.A.	112	1.232	44
921	RIBAZONE DORINE	SM&S S.R.L.	212	2.450	88
1221	RUMBO ESPERANZA	Pesquera Mar del Chubut S.R.L.	140	1.650	59
375	SAN ANTONIO SAN	Pesquera del Golfo S.A.	135	2.000	72
1022	CAYETANO I	Poseidón S.A.	130	1.849	67
1860	SAN DANIEL	Pesquera del Golfo S.A.	50	600	22
554	VICTORIA I	Pereira Argentina S.A.	140	1.680	60
		totales	1.896,7	24.096,0	867

Observación: para los cálculos efectuados se consideraron los cajones por marea, acorde a las certificaciones presentadas oportunamente por los permisionarios (Res. 17/05-SPCH), y cada cajón de 36kg.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución Nº 355/05.**

Rawson, 02 de Agosto de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 2468-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut en su Declaración Nº 155/05 manifestó que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, incorpore la obligatoriedad de entonar las estrofas de la "Marcha de las Malvinas" en todos los Actos categorizados como de Forma 1, que se realicen en los establecimientos educativos de todos los niveles de EGB y Polimodal;

Que desde la Coordinación de Música se plantea la necesidad de una "Revalorización del Cancionero Patrio" como una de las acciones prioritarias;

Que hemos asistido a la pérdida paulatina de la práctica del canto del Cancionero Patrio en los ámbitos escolares;

Que es necesaria la apropiación y aprendizaje de un cancionero que encierra en sus textos y melodías hechos significativos en la historia de nuestra Patria;

Que es importante rescatar y afianzar en los alumnos valores relacionados con la soberanía y la identificación patriótica;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER como prioritaria la enseñanza y entonación del Cancionero Patrio en los Actos de Forma 1 y 2, en los establecimientos educativos de todos los niveles de EGB y Polimodal.

Artículo 2º.- CONSIDERAR como Canciones e Himnos que forman parte del Cancionero Patrio a:

- Himno Nacional Argentino
- Canción Aurora
- Saludo a la Bandera Argentina
- Marcha de las Malvinas
- Marcha Mi Bandera
- Himno al Libertador General San Martín
- Marcha de San Lorenzo
- Himno a Sarmiento.

Artículo 3º.- RECOMENDAR el uso de las versiones originales y la adecuación del registro a la generalidad de las voces.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- REGISTRESE, tome conocimiento la Coordinación Area Música, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales: de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, de EGB 3 y Polimodal,

de Educación Rural y Adultos, quienes comunicarán a todos los establecimientos educativos y Supervisiones dependientes de su área, a las Supervisiones Técnicas Generales; de Nivel Inicial, de EGB 1 y 2, de EGB 3 y Polimodal, a la Dirección de Personal Docente, a las Coordinaciones de Educación Privada y Especial, y cumplido ARCHIVASE.

HAYDEE MIRTHA ROMERO

GUILLERMO GERMAN FIRMENICH

Resolución Nº 416/05.

Rawson 30 de Agosto de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 1787-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se incrementó la cantidad de establecimientos educativos lo que hizo que aumentara el número de inscriptos para Interinatos y Suplencias;

Que el número de inscriptos en los últimos años ha superado lo previsto, por lo que las instalaciones de las Juntas de Clasificación Regionales se han visto superadas como para resguardar tantos legajos y poder dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12º Inciso a), de la Ley Nº 2793, que establece que éstas tendrán a su cargo la conservación y custodia de los legajos;

Que los legajos de los docentes están conformados por documentación que es fotocopia autenticada de los originales, que obran en poder de los interesados;

Que a través del sistema informático se ha detectado que muchos de esos legajos hace mas de cinco años que no registran inscripción alguna ni incorporan documentación a los mismos;

Que el Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y EGB 1 y 2 considera pertinente que los legajos sean retirados por los titulares de los mismos, en un plazo preestablecido;

Que vencido dicho plazo, los legajos serán dados de baja y destruida la documentación obrante en los mismos;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º.- INFORMAR a todos los docentes cuyos legajos obran en las Juntas de Clasificación Docente Regionales de EGB 1 y 2 y Nivel Inicial, detalladas a continuación, que no han registrado inscripción ni incorporado documentación a los mismos en los últimos cinco (5) años, que podrán pasar a retirarlos o solicitar su remisión vía postal a estos Organismos, otorgándose plazo hasta el 31 de diciembre de 2005;

Juntas de Clasificación Docente – Regiones
Región I – Las Golondrinas – Escuela Nº 41

Región II – Pto. Madryn – Mitre 1040
 Región III – Esquel 9 de Julio y Mitre
 Región IV – Trelew – Italia y Lezama
 Región V – Sarmiento – P. Moreno 435
 Región VI – Comodoro Rivadavia

Artículo 2º.- ESTABLECER que vencido dicho plazo, los legajos serán dados de baja y destruida la documentación obrante en los mismos.

Artículo 3º.- DAR amplia difusión a la presente Resolución a través de los medios de publicidad provinciales y página web de este Ministerio.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Operativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copias a las Juntas de Clasificación Docente Regionales: I (Las Golondrinas), II (Puerto Madryn), III (Esquel), IV (Trelew), V (Sarmiento), y VI (Comodoro Rivadavia); por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, Secretaría de Información Pública y cumplido ARCHIVARSE.

HAYDEE MIRTHA ROMERO
 GUILLERMO GERMAN FIRMENICH

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 228 21-11-05

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 226-SP-05 en relación a la fecha de inicio de la veda, la que comenzará a regir a partir de las 00:00 horas del día 22 de Noviembre del 2.005.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-159 14-11-05

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la citada norma.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta mediante Resolución N° IV 127/05, a partir del 03 de octubre de 2005.

Artículo 3º.- Asignar funciones a partir del 03 de octubre de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la agente Agustina Patricia TORRES (DNI N° 14.777.679 – Clase 1963) Cargo Preceptora – Categoría 3-A – Agru-

pamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de Labor – Ley 3158, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, en la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, ambas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° IV-161 18-11-05

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la agente Emilse Elena SEIMANDI (DNI N° 6.366.604 – Clase 1950) Cargo Oficial Superior Administrativo – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase I – Decreto Ley 1987 – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social dependiente de la citada Institución, a partir del 07 de octubre y hasta el 10 de Octubre de 2005 inclusive.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-356 31-10-05

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Octubre del 2005 novedades del mes de Septiembre del 2005, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programas 1 Conducción de la Secretaría de Salud; 26 – Control Medio Ambiente – Actividad Específica 2 - Laboratorio Cromatografía y 28 – Emergencias Sanitarias del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-377 15-11-05

Artículo 1º.- Otórgase a partir del 01 de Marzo de 2005, al agente SMIT, Alberto Félix (MI N° 11.900.350 – Clase 1956) con funciones en el Servicio Jurídico de la Secretaría, el Adicional por Beneficio Especial y/o Premios previsto por el decreto N° 1178/00, con el alcance de una suma mensual de PESOS MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 1.045.-), por el plazo de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI- 378**18-11-05**

Artículo 1°.- Mensualízase a la Señora ROMAN, Silvana Leticia (Clase 1976 – MI N° 25.409.026) para la realización de cien (100) horas guardias profesionales activas mensuales como Bioquímica en la División Laboratorio dependiente del Departamento Servicios Técnicos y Complementarios del Hospital Zonal Esquel de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de tres (3) meses.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias profesionales activas mensuales a realizar por la Señora ROMAN, Silvana Leticia en la División Laboratorio dependiente del Departamento Servicios Técnicos y Complementarios del Hospital Zonal de Esquel de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, se incluirán en el cupo autorizado para el mencionado servicio, no debiendo excederse del mismo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-379**18-11-05**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la agente MORALES, Carola (Clase 1976 – MI N° 24.839.284) a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, desde el día 20 de septiembre de 2005 y hasta el día 04 de octubre de 2005 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-380**18-11-05**

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 01 de Mayo de 2005 y por el término de un (1) año la Resolución N° XXI-265/04 mediante la cual se asignara el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a la Doctora ZACARIAS, Martina (MI N° 11.147.036 – Clase 1954) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, fijándose el mismo en un monto mensual de PESOS MIL DOS (\$ 1.002.-).

Artículo 2°.- El Adicional establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2005.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° 301****05-07-05**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 17 de Agosto de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, de la docente PELIZONI María Cristina (MI N° 6.415.576 – clase 1950), Maestro de Año titular en la Escuela N° 47 y Maestro de Año Interino en la Escuela N° 19, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Rawson, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en el Programa de Salud de la Secretaría de Salud.

Res. N° 302**05-07-05**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 23 de Febrero de 2004 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, de la docente OLMOS Sabina Nancy (MI N° 11.671.096 – clase 1955), Vicedirectora Titular de la Escuela N° 164 de la ciudad de Trelew, quien desempeñó funciones en la Coordinación de Educación Privada dependiente del Ministerio de Educación.

Res. N° 304**05-07-05**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 01 de Setiembre de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, de la docente GOMEZ Gloria de Fátima (MI N° 14.519.773 – clase 1962), en los cargos de Maestro de Año de 3er. Ciclo en la Escuela N° 145 y de Vicedirector en la Escuela N° 215, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, quien desempeñó tareas de enlace y articulación, en la Dirección de Educación de la Secretaría de Acción Social y Calidad de Vida, dependiente de la Municipalidad de Trelew.

Res. N° 305**05-07-05**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 20 de Febrero de 2004 y hasta el 20 de Mayo de 2004, de la docente MASSACESE Sandra Edith (MI N° 16.434.944 – clase 1963), Bibliotecaria Interina en el Colegio N° 702 de Rawson, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Reconocer el desempeño en la funciones, a partir del 21 de mayo de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, de la docente MASSACESE Sandra Edith (MI N° 16.434.944 – clase 1963), Bibliotecaria Interina en el Colegio N° 702 de Rawson, en tareas de apoyatura a las tareas pedagógicas en el Equipo Técnico de la Red Federal de Formación Docente Continua.

Artículo 3°.- Reconocer la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 2 de julio de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la docente

MASSACESE Sandra Edith (MI N° 16.434.944 – clase 1963), para llevar a cabo tareas de apoyatura a las tareas pedagógicas en el Equipo Técnico de la entonces Red Federal de Formación Docente Continua.

Res. N° 306 **05-07-05**

Artículo 1º.- Reconocer la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la profesora PICALLO VISCONTI Ximena (MI N° 18.763.390 – Clase 1971), quien se desempeñó en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial.

Res. N° 307 **05-07-05**

Artículo 1º.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 22 de Noviembre de 2004 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, del docente ALMONACID Daniel Angel (MI N° 21.112.157 – Clase 1969) Maestro de Año Interino de la Escuela N° 165 de la ciudad de Trelew, quien desempeñó funciones en la entonces Red Federal de Formación Docente Continua del Ministerio de Educación.

Res. N° 333 **26-07-05**

Artículo 1º.- Reconocer la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 217 de Rada Tilly y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex – Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 217 de Rada Tilly, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex – Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las Disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex – Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 334 **26-07-05**

Artículo 1º.- DECLARA de Interés Educativo “La Feriada del Libro y la Lectura” organizada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, a realizarse del 01 al 07 de Agosto de 2005, en dicha ciudad.

Res. N° 335 **27-07-05**

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el 19º ENCUESTRO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACION DOCENTE, “Diversidad Psicoeducativa e Integración Social”, organizado por C.O.P.E.A. (Centro Organizador Perfeccionamiento Educativo Americano) a realizarse del 06 al 10 de octubre de 2005, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Res. N° 339 **29-07-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo de la citada Norma Legal.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el funcionamiento provisorio, a partir del 1 de Agosto de 2004, y por el término de dos (2) años, al Instituto Superior en Gastronomía de la ciudad de Trelew N° 1816-CUE N° 2600599-00.

Artículo 3º.- DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por el Instituto Superior en Gastronomía N° 1816 de la ciudad de Trelew, será de acuerdo al Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Gastronomía aprobado por Resolución ME N° 425/04.

Res. N° 341 **29-07-05**

Artículo 1º.- Exceptuar al dictado de la presente del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de la citada Norma Legal.

Artículo 2º.- Declarar de Interés Educativo el III Congreso Nacional de Educación Inicial “Educación Infantil, entre el Derecho Postergado y la Esperanza – II” organizado por la Escuela Normal Superior “Dr. Alejandro Carbó”, que se realizó durante los días 28 y 29 de mayo de 2005, en la ciudad de Córdoba.

Res. N° 342 **29-07-05**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el Primer Certamen Patagónico de Artes Plásticas “Nuestra responsabilidad con el Medio Ambiente” para alumnos de establecimientos educativos de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, organizado por la revista Bekaritos y Bekar Editorial de la mencionada Provincia.

Res. N° 345 **29-07-05**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación de la ofertas de Postítulo: “Actualización Académica en la Modalidad Hospitalaria y/o Domiciliaria”, con el diseño aprobado por Resolución ME N° 18/02, para la cohorte 2005.

Artículo 2º.- Adoptar para el presente trámite el Diseño de Postítulo aprobado por Resolución ME N° 18/02.

Res. N° 346 **29-07-05**

Artículo 1º.- RECONOCER pedagógicamente la implementación de una (1) Sección de Cuarto Año “C”, del Turno tarde, correspondientes al Segundo Ciclo de Educación General Básica, a partir del ciclo lectivo 2004, en el Colegio “DEAN FUNES” N° 1005 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de una (1) Sección de Cuarto Año “C”, del turno tarde, correspondientes al Segundo Ciclo de Educación General Básica, a partir del ciclo lectivo 2004, en el Colegio “DEAN FUNES” N° 1005 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- DETERMINAR que la supervisión de la marcha y funcionamiento de una (1) Sección de Cuarto Año "C" del turno tarde, correspondiente al Segundo Ciclo de Educación General Básica, en el Colegio "DEAN FUNES" N° 1005 de Comodoro Rivadavia, queda sujeta a la Supervisión Región VI.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5265; y el cumplimiento de la presente se imputará con cargo a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación, Fuente de Financiamiento 111, Programa 17, Educación General Básica, Inciso 5, partida Principal 1, Parcial 5 Transferencias a Instituciones de Enseñanza del Ejercicio 2005.

Res. N° 347 29-07-05

Artículo 1º.- APROBAR la oferta de Postítulo: "Especialización Superior en la Enseñanza de Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB" presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 801 de Trelew.

Artículo 2º.- AUTORIZAR la implementación del Postítulo "Especialización Superior en la Enseñanza de Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB".

Artículo 3º.- RECONOCER el cursado de la Especialización Superior mencionada en los Artículos precedentes, a partir del año 2003 y por el término de una cohorte.

Res. N° 348 29-07-05

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones N° 02, N° 06, N° 07, N° 08, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13; N° 14 y N° 15, todas correspondientes al año 2005, emitidas por la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal.

Artículo 2º.- INCLUIR los alcances de títulos fijados en las Disposiciones mencionadas en el Artículo precedente, en el Anexo Unificado Provincial de Títulos.

Res. N° 349 29-07-05

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la citada Norma Legal.

Artículo 2º.- Reconocer la aprobación del examen, correspondiente a la señora Delia Alejandra CARMONA (DNI N° 22.910.117) realizado el 11 y 12 de noviembre de 2004 en la sede del Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de Puerto Madryn, para el ingreso a los estudios superiores de Nivel Terciario.

Res. N° 352 29-07-05

Artículo 1º.- APROBAR la oferta de Postítulo: "Especialización Superior en Didáctica de la Matemática" presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de Trelew.

Artículo 2º.- AUTORIZAR la implementación del Postítulo "Especialización Superior en Didáctica de la Matemática", presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de Trelew, a partir del segundo cuatrimestre del año 2003 y por el término de una cohorte.

Res. N° 354 02-08-05

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 04/05, con el objeto de adquirir conjuntos pupitres unipersonales, destinados a Establecimientos Escolares, próximamente a inaugurarse, dependientes de este Ministerio a la firma Raúl E. Mónaco S.A. por Menor Precio y ajustarse a lo requerido en Pliego, lo ofertado para los siguientes renglones:

Renglón N° 1: (Trescientos veintisiete (327) pupitres unipersonales grandes con silla) por un importe total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 58.533,00)

Renglón N° 2: (Ciento Ochenta y dos (182) pupitres unipersonales mediano con silla) por un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 32.578,00)

Renglón N° 3: (Ciento veintiuno (121) pupitres unipersonales chico con silla) por un importe total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 21.659,00). TOTAL GENERAL ADJUDICADO: A LA FIRMA Raúl E. Mónaco S.A. PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 112.770,00).

Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – PROGRAMA 17 – UG 11999 – Partida 437 – FUENTE 111, Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- RESTITUYANSE las garantías presentadas por los oferentes.

Res. N° 356 02-08-05

Artículo 1º.- Reconocer el desempeño en las funciones, cumpliendo tareas en la Supervisión Seccional Región III de la Ciudad de Esquel, a partir del 19 de Octubre de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, a la docente CASTILLO, Emilia Margarita (MI N° 4.710.083 – Clase 1945), en un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas de 12 horas en la Escuela N° 76, un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas de 12 horas en la Escuela N° 205 y un (1) cargo de Maestro de Adultos en la Escuela N° 602, todos establecimientos educativos de la Ciudad de Esquel.

Res. N° 357 04-08-05

Artículo 1º.- AUSPICIAIR los cursos de Capacitación que componen el Proyecto Integral "Formación de Formadores para la Educación Cooperativa en las Escuelas" del Instituto de la Cooperación "IDELCOOP", Fundación de Educación, Investigación y Asistencia Técnica, para el ciclo lectivo 2005, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ACREDITAR la duración en horas reloj, detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

ANEXO I

CURSO INTEGRAL "FORMACION DE FORMADORES PARA LA EDUCACION COOPERATIVA EN LAS ESCUELAS"

Sede: PROVINCIA DEL CHUBUT
 Modalidad: Semipresencial
 Fecha. Ciclo lectivo 2005.

CURSO DE CAPACITACION A DISTANCIA: "Cooperativismo Escolar: una metodología para su enseñanza".

CARGA HORARIA

MODULO I: treinta (30) horas reloj
 MODULO II: treinta (30) horas reloj
 MODULO III: treinta (30) horas reloj
 MODULO IV: treinta (30) horas reloj

CARGA HORARIA TOTAL: Ciento veinte (120) horas reloj

CURSO DE CAPACITACION A DISTANCIA: "Cooperativismo en la escuela: una construcción posible"

MODULO I
 MODULO II
 MODULO III
 MODULO IV
 MODULO V
 MODULO VI
 MODULO VII
 MODULO VIII
 MODULO IX
 MODULO X
 MODULO XI
 MODULO XII
 MODULO XIII
 MODULO XIV

CARGA HORARIA TOTAL: setenta (70) horas reloj

Res. Nº 358 04-08-05

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el II Congreso Internacional de Educación Artística, IV Nacional: "El Arte una respuesta necesaria a la Educación", organizado por la Escuela Normal Superior Dr. Alejandro Carbó de Córdoba, a realizarse los días 12 y 13 de agosto de 2005 en la ciudad de Córdoba.

Res. Nº 364 10-08-05

Artículo 1º.- NOMBRAR responsable de la cuenta corriente del Banco Nación Sucursal Rawson, a nombre del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut,. Al Contador Sebastián Edgardo CRESCENTE

(MI Nº 24.245.610 y C.U.I.L. Nº 20-24245610-7), en reemplazo del Licenciado Daniel PEIRETTI (M.I. Nº 23.567.652 y C.U.I.L. Nº 20-23567652-5) designado mediante Resolución ME Nº 210/04.

Res. Nº 366 10-08-05

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la Comisión Pro-Festejos del Centenario de la Escuela con internado Nº 16 de la localidad de Camarones, representada por su Presidente señora Orlando, Laura Verónica (DNI Nº 24.521.470) y su Tesorera señora Fernández, Olga Mónica (DNI Nº 20.066.746) destinado a solventar los gastos ocasionados por la celebración del aniversario de dicha entidad.

Artículo 2º.- Establecer que el subsidio otorgado por el Artículo 1º de la presente, deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 17 – Inciso 5 – Partida Principal 2- Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Res. Nº 376 12-08-05

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con el pago a la firma "El Molino" por la provisión de cinco mil cuatrocientos quince (5.415) kg. De pan, durante el mes de junio de 2005, a establecimientos educativos de Rawson y Playa Unión que brindan el servicio de "Copa de Leche" en días hábiles, con excepción de la Escuela Nº 19 de Playa Unión que recibe dicha provisión en días hábiles, feriados, sábados y domingos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 1911, Capítulo IV, Artículo 50º, incisos a) y h) y Decreto Nº 1105/02.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 50/100 (\$ 9.205,50) y será imputado a la Jurisdicción – SAF 50 – Programa 1 – U.G. 11999 – Partida 211 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Res. Nº 377 12-08-05

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con el pago de las Facturas Nº 0003-00000312 y Nº 0003-00000318 inclusive, correspondiente a la firma "INTER TRANS POSTAL" de DUARTES – RUSSO S.C. por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 10.386,60), en concepto de servicios de correspondencia que prestó en esta Sede Ministerial durante el mes de junio de 2005,

en el marco de lo establecido en el Decreto Ley N° 1911, Capítulo IV, Artículo 50°.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 10.386,60) y será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 – Programa 1 – U.G. 11999 – Partida 315 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Res. N° 379 **12-08-05**

Artículo 1°.- DECLARAR fracasada la Licitación Pública N° 02/05 tramitada por Expediente N° 2812-ME-04, destinada a la adquisición de ciento treinta (130) computadoras para abastecer y reacondicionar el parque informático del Ministerio de Educación).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a devolver las garantías de oferta presentada por los proveedores.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a continuar el procedimiento de adquisición de los bienes, mediante compra directa en iguales condiciones que las del llamado a Licitación Pública, según lo establece el Artículo 50° Inciso d) del Decreto Ley N° 1911.

Res. N° 380 **12-08-05**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa a efectuarse por la Dirección de Administración Presupuestaria en lo referente a la adquisición de Materiales y Herramientas para la División Depósitos y Suministros dependiente de la Dirección Bienes Reales y Servicios de este Ministerio a las firmas: NUEVA ERA de María Cristina Riva, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 963,60) por menor precio correspondiente a los Renglones N° 6, 15 y 25, por ajustarse a lo solicitado los Renglones N° 3 y 4, y por único oferente y ser conveniente a los intereses de la Provincia, los Renglones N° 7, 8, 9, 19 y 21; y PERRREN Y CIA S.R.L. por un monto total de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$ 7.144,49) por menor precio los Renglones N° 1, 2, 5, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 22, 23 y 24 y por ajustarse a lo solicitado el Renglón N° 10.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHO CON 09/100 (\$ 8.108,09) será imputado en la Jurisdicción – SAF 50 – Ministerio de Educación – Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 – IPP 293 Y 215 – Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2005.

Res. N° 381 **12-08-05**

Artículo 1°.- DECLARAR nula la Disposición N° 71/05 de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Concepto Profesional año 2004, de la Señora GONZALEZ PEDROSO, Dora

(MI N° 10.027.713) cuya calificación definitiva año 2004, corresponde veinte (20) puntos).

Res. N° 382 **12-08-005**

Artículo 1°.- RECONOCER pedagógicamente la implementación de una (1) sección de 1° Año de Nivel Polimodal, Modalidad “Ciencias Naturales”, en el Instituto Camwy N° 1714 de Gaiman, a partir del 12 de marzo de 2004.

Artículo 2°.- RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de una (1) sección de 1° Año de Nivel Polimodal, Modalidad “Ciencias Naturales”, en el Instituto Camwy N° 1714 de Gaiman, a partir del 12 de marzo de 2004.

Artículo 3°.- DISPONER que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Coordinación de Educación Privada en el marco que establece la Ley N° 3785 de Convenio de Transferencia, el Decreto N° 1408/96 y las normas específicas que lo reglamentan.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal, UG 11999, Inciso 5, partida principal 1, Parcial 5, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 383 **12-08-05**

Artículo 1°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios N° 21/05, para la Contratación del Servicio de limpieza para la Sede, a partir del 04 de Julio de 2005 y hasta el 31 de Diciembre/05, a la firma “SENDA S.R.L.”, correspondiente al renglón N° 1, por resultar la oferta de menor precio, en la suma mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 7.956,00). TOTAL GENERAL ADJUDICADO: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 47.736,00).

Res. N° 384 **18-08-05**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “XI° Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur y las XV° Jornadas Nacionales de Folklore” organizados por el Area Transdepartamental de Folklore del Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), a realizarse del 15 al 18 de noviembre de 2005, en la ciudad de Buenos Aires.

Res. N° 385 **18-08-05**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las III Jornadas Patagónicas “La Educación en Medios” y la IV Muestra de Periódicos Escolares”, organizadas conjuntamente por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el Ministerio de Educación y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, a realizarse los días 16 y 17 de setiembre de 2005 en la mencionada ciudad.

Res. Nº 386 **18-08-05**

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Concurso Literario y Artístico: "Aniversario Gendarmería Nacional Argentina", organizado por la Agrupación XIV Chubut, a realizarse durante el presente año en la ciudad de Rawson

Res. Nº 387 **18-08-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario de Posgrado: "La formación virtual. Perspectivas y enfoques actuales", organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y por la Unidad Académica de Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que se realizó del 15 al 18 de junio del presente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. Nº 390 **18-08-05**

Artículo 1º.- APROBAR el diseño del Proyecto "habilitación de Título en el Area de Música" presentado por el Instituto Superior de Formación Docente Artística Nº 805 de Trelew.

Artículo 2º.- RECONOCER la aprobación de la evaluación final a los docentes detallados en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECER la validez de habilitación en el ámbito provincial, de los certificados de aprobación del Proyecto: "Habilitación de Título en el Area de Música".

Artículo 4º.- RATIFICAR la Disposición Nº 24/05 por la cual la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial autorizó la implementación del Proyecto: "Habilitación de Título en el Area de Música", a cargo del Instituto Superior de Formación Docente Artística Nº 805 de Trelew.

ANEXO II**CURSO HABILITACION DE TITULO
AREA MUSICA 2005**

APELLIDO NOMBRES	DOCUMENTO	CALIFICACION
AIRES, Alicia Beatriz	DNI 13.055.545	Aprobado 80/100
GALLEGOS, Pablo Alejandro	DNI 16.421.344	Aprobado 80/100
MURILLO, Alberto Carlos	DNI 12.461.863	Aprobado 90/100
PALMIERI, Carina Alejandra	DNI 24.061.669	Aprobado 70/100
RAMOS, Silvia Noemí	DNI 10.158.436	Desaprob.30/100
TORTORELLO, Mónica Lidia	DNI 10.270.925	Aprobado 80/100
VILLA, Graciela Marta	LC 06.685.311	Desaprob.20/100

Res. Nº 391 **18-08-05**

Artículo 1º.- Crear a partir del día 27 de Junio de 2005 el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios Nº 560 (C.U.E. 2600602/00) de Primera Categoría, Grupo "A" – Jornada Completa, ubicado en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Determinar que el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios Nº 560 de la ciudad de Esquel, dependerá de la Supervisión de Educación Especial de la Región III de Esquel.

Artículo 3º.- Transferir los cargos que se detallan a continuación, del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios Nº 551 al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios Nº 560:

Un (1) cargo de Vicedirector (Vacante Disposición Nº 80/04)

Un (1) cargo Maestro de Ciclo (Res. Nº 642/04) Scarafia Valeria – titular

Un (1) cargo Maestro Integrador (Res. Nº 642/04) Boto Sandra - titular

Un (1) cargo Maestro Integrador (Res. Nº 361/00) Said Jaramillo Garibi - titular

Un (1) cargo Maestro Integrador (Res. Nº 454/85) Bui Alejandra Paola - titular

Un (1) cargo Maestro Integrador (Vacante por renuncia Gil Guillermo) Crespo Marisa interina

Un (1) cargo Maestro Integrador (Vacante Disposición Nº 18/04) Martínez Nora - Interina

Un (1) cargo Maestro Integrador (Res. Nº 361/00) Masaccese, María Marta - titular

Un (1) cargo Maestro Integrador (Res. Nº 642/04) Moyano Mirta - titular

Res. Nº 393 **18-08-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, punto 3 del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el funcionamiento provisorio del Instituto Superior de Gastronomía y Hotelería de la Patagonia Nº 1815 de Comodoro Rivadavia, a partir del 07 de octubre de 2004 y hasta el 07 de octubre de 2007.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el Instituto funcionará bajo la supervisión de la Coordinación de Educación Privada.

Artículo 4º.- ESTABLECER que lo estipulado en el Artículo 2º no implica erogación presupuestaria para el Estado Provincial

Res. Nº 395 **18-08-05**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución ME Nº 179/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.-Auspiciar el curso de Capacitación: "I Curso de Entrenamiento Deportivo Infanto Juvenil" presentado por la Municipalidad de Trelew a través de la Dirección de Política Educativa, que se realizó del 02 al 03 de agosto de 2003, en la mencionada ciudad"

Res. Nº 396 **18-08-05**

Artículo 1º.- Auspiciar el "II Congreso Patagónico y I Nacional de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos", organizado por la Fundación para una Democracia Participativa, que se reali-

zará del 10 al 11 de setiembre de 2005 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. Nº 397 18-08-05

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º.- Auspiciar el "Sexto Congreso Argentino y Primero Latinoamericano de Educación Física y Ciencias" organizado por la Universidad Nacional de La Plata que se realizó desde el 17 hasta el 21 de Mayo de 2005, en la ciudad de La Plata.

Artículo 3º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. Nº 399 18-08-05

Artículo 1º.- Auspiciar el curso: Capacitación de Gimnasia Aeróbica, organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Trelew que se realizó los días 14 y 15 de mayo de 2005 en Trelew".

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. Nº 400 19-08-05

Artículo 1º.- Auspiciar las acciones de capacitación del Programa Provincial "La Mediación como herramienta para la Paz" que se realizarán durante el ciclo lectivo 2005 en la provincia del Chubut, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Acreditar la duración en horas reloj, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

ANEXO I

"LA MEDIACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA LA PAZ"

TALLER DE DIFUSION Y SENSIBILIZACION

Horas acreditables: 21 horas reloj
Ciclo lectivo: 2005
Provincia del Chubut

CAPACITACION EN FORMACION DE ALUMNOS MEDIADORES

Horas acreditables: 56 horas reloj
Ciclo lectivo: 2005
Provincia del Chubut

Res. Nº 401 19-08-05

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º.- Auspiciar los Talleres de Capacitación de Matemática, Física y Química, organizados por el Instituto Tecnológico de la ciudad de Buenos Aires, que se realizaron durante el ciclo lectivo 2004.

Artículo 3º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. Nº 405 19-08-05

Artículo 1º.- Auspiciar las "X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia", organizadas por la Escuela de Historia y la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario y por el Departamento de Historia y la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Litoral, a realizarse desde el 20 hasta el 23 de setiembre de 2005, en Rosario, Santa Fe.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. Nº 406 19-08-05

Artículo 1º.- Auspiciar el Programa de Capacitación Docente "INTEL @ Educar para el futuro", que se realizará durante el ciclo lectivo 2005, en la provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. Nº 408 19-08-05

Artículo 1º.- Auspiciar el Curso de Capacitación "Enseñando a Investigar: Implicancias pedagógicas de las diversas imágenes de las ciencias" destinado a docentes de segundo y tercer ciclo de EGB organizado por la Dirección General de Promoción Científica y Técnica de este Ministerio, que se realizará desde Agosto de 2005 hasta Julio de 2006 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de ciento cincuenta (150) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. Nº 409 19-08-05

Artículo 1º.- Auspiciar el "I Congreso Iberoamericano Sobre Discapacidad, Familia y Comunidad y el II Encuentro Nacional de Familiares de Personas con Discapacidad", organizados por la Facultad de Derecho de la U.B.A. que se realizarán los días 08, 09 y 10 de Octubre de 2005 en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. Nº 410 25-08-05

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con la

provisión de cinco mil ciento treinta y cuatro kilogramos (5.134 kg) de pan, correspondiente al mes de mayo de 2005, para las Escuelas de Rawson y Playa Unión que brindan el servicio de "Copa de Leche", con entregas diarias en días hábiles con excepción de la Escuela N° 19 con albergue, que se provee además en días feriados, sábados y domingos, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 80/100 (\$ 8.727,80) a favor de la firma "EL MOLINO" de Néstor AWSTIN, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley N° 1911, Capítulo IV, Artículo 50° Inciso h) y Decreto N° 1105/02.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 5: Renta General – Partida 211 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 411 25-08-05

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a favor de la Comisión que coordina y gestiona el proyecto educativo de producción e industrialización en pequeña escala de frutas y hortalizas, del Colegio N° 781 de Dolavon, representada por el Director del establecimiento señor José Luis Punta (MI N° 13.934.569) y los docentes Osvaldo Enrique Conrad (MI N° 16.428.913) y Valeria Natalia Morón (MI N° 28.055.192), destinado a solventar parcialmente los gastos que demande dicho proyecto.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado, y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 17 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Res. N° 414 25-08-05

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 10.487,20).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111. – Programa 1 y 17 – Partidas 2.1.2, 2.3.6, 2.5.5, 2.9.2, 2.9.3, 3.1.4, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.4.2, 3.5.1, 3.9.3.

Res. N° 415 30-08-05

Artículo 1°.- RECONOCER pedagógicamente un (1) cargo de Vicedirector de Tercer Ciclo de Educación General Básica en la ESCUELA SAN JUAN BOSCO N° 1024 de Comodoro Rivadavia, a partir del ciclo lectivo 2005.

Artículo 2°.- RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de un (1) cargo de Vicedirector de Tercer Ciclo de Educación General Básica en la Escuela SAN JUAN BOSCO N° 1024 de Comodoro Rivadavia, a partir del ciclo lectivo 2005.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación Programa 17: Educación General Básica, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5, Fuente de Financiamiento 111, Transferencias a Instituciones de Enseñanza del Ejercicio 2005

Res. N° 417 30-08-05

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 17 y 18 – Partidas 2.5.2, 2.5.5, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.4, 3.3.9.

Res. N° 418 30-08-05

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 7.798,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 1 – Partidas 2.3.1, 2.5.1, 2.6.2, 3.3.1, 3.5.1.

Res. N° 419 30-08-05

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria relacionado con el pago de las Facturas N° 0001-00198009, N° 0001-00197413, N° 0001-00198008 y N° 0001-00196740 inclusive, correspondiente a la firma "S.A. ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA" (OCA), en concepto de compra de obleas y Servicios OCA Express Pack, Productos Postales y detalle de Imposición especializada utilizados por las Delegaciones Administrativas y la Sede, durante el mes de Abril de 2005, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO DIECISIETE CON 24/100 (\$ 7.117,24).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente será imputado a la Jurisdicción – SAF 50 – Programa 1 – Partida 315 – U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Res. N° 420 31-08-05

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado y autorizar el funcionamiento provisorio por el término de dos (2) años, a partir del 21 de abril de 2005, al Instituto Superior de la Comarca Andina N° 1817 de Esquel.

Artículo 2º.- Aprobar el diseño curricular de la "Tecnicatura Superior en Intervenciones Grupales, Institucionales y Comunitarias", presentada por el Instituto Superior de la Comarca Andina, de Gestión Privada de Esquel.

Artículo 3º.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura aludida en el Artículo precedente, por el término de una cohorte, a partir del año 2002.

Res. Nº 423 05-09-05

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Proyectos Especiales, relacionado con la compra de insumos necesarios para la impresión de Cuadernos de Trabajo utilizados por la Escuela Nº 3 de Trelew, por la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 15.644,88), a favor de la firma SUCESION GREGORIO GOMEZ, y por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 10.938,00) a favor de la firma FOTOCROMOS DEL SUR S.A.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 50, Ministerio de Educación, Fuente de Financiamiento 412, Programa 4, partida 2.7.9: \$ 10.938,00, partida 2.3.1: \$ 12.340,56, Partida 2.9.2: \$ 2.746,02, partida 2.5.1: \$ 248,40, partida 2.9.9: \$ 309,90, Ejercicio 2005.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. Nº IV-162 MFyPS y V-158 MCG 18-11-05

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la citada norma legal.

Artículo 2º.- Asignar funciones a partir del 20 de octubre de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005 a la agente Vilma Alicia TREPICHIO (DNI Nº 4.781.978 – clase 1949) Cargo Profesional – Categoría 6 – Ley 4262 – dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social – Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS (9 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION B, SECCION J-I, LOTES 19-20, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE Nº 14.045/03.

"SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP.ARG.S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. BLCARCE 376 1º P. SALTA ARGENTINA Domicilio Real: Calle/Nº.Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. Documento de Acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. GASTRE Departamento. J-I- Sección B Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5319800; 2507500), 1- (5319900; 2512500), 2- (5310900; 2512500), 3- (5310900; 2507950), 4- (5311800, 2507950) 5- (5311800, 2507500), Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Has/Km2. Superficie. 9 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14045. FECHA: 25/03/03. HORA: 9:30 PROVINCIA DEL CHUBUT" Hay una firma ilegible.-En el dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo de dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas".- «CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.045/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5319900 Y=2507500; 2- X= 5319900 Y=2512500; 3- X= 5310900 Y=2512500; 4- X= 5310900 Y=2507950; 5- X= 5311800

Y= 2507950; 6- X= 5311800 Y= 2507500; SUPERFICIE: 4.459 has. 50 a. UNIDADES DE MEDIDA: 9.- UBICACION CATASTRAL: Fracción B, Sección J-I, Departamento Gastre. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 4 de Abril de 2003. INFORME N° 057/03." Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». "Cde. Expte. N° 14.045/03. ESCRIBANIA DE MINAS, 30 de Agosto de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría presentado por PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27° T.O. del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis Lizurume Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" «RAWSON (CHUBUT), 19 SEP 2005.- VISTO: El Expediente N° 14.045/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 29; Y CONSIDERANDO Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería. El DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGÍSTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2° Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3° : Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 296/05 DGM y G." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. TEODORO SANCHEZ. DIRECTOR GENERAL. Dcción de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería.-»

EL PRESENTE CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 38 , F° 40 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC

RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE OCTUBRE DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 14 y 25-11-05.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA DENOMINADO "MARGEN SUR 01" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: ANTONIO JUAN ETCHEHON EXPEDIENTE N° 14.426/04.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. ETCHEHON ANTONIO JUAN. Apellidos, Nombres / Razón Social. 3740270. Documento de identidad. DNI LE LC Argentino Nacionalidad. Ingeniero Civil. Soberanía Nacional 560 Trelew. Domicilio Real Calle/N°. Distrito Departamento. Dirección de Minas Domicilio Legal: Calle N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos. Nombres DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Aida Alicia Roldan de Jara Apellidos. Nombres. Av.Viedma 3036 Trelew Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "MARGEN SUR 01". MINERAL DESCUBIERTO: Arcilla. Cat. 2 UBICACIÓN. GAIMAN Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(3490774; 5168633) 1 (3488826, 5168833), 2 (3491126; 5168833), 3 (3491126; 5166488), 4 (3488826; 5166488). Acompaña Muestra del Mineral. Sí. M.L. N° 268 Has/Km2. Superficie: Art 113 Código de Minería" "DATUM: CAMPO INSCHAUPE" Sigue firma ilegible. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA.. EXPEDIENTE: 14.426. FECHA: 29/12/04. HORA: 10. PROVINCIA DEL CHUBUT" Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintinueve de Diciembre de dos mil cuatro a las diez horas con reposición y muestra legal N° 268/04". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lilliana G. Boiero Escribana General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA:"MARGEN SUR 01" EXPEDIENTE: 14426/04 TITULAR ETCHEHON ANTONIO JUAN MINERAL ARCILLA ESTADO CATEGORÍA SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GAIMAN SECCION B-II FRACCION C LOTE MANIFESTACIONES

COLINDANTES COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA CAMPO INCHAUSPE PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5168633 Y=3490774 SUPERFICIE 359 Ha 10 a. 25 ca. PUNTO Y,X 1- Y= 3489231.00 X= 5168788.00 2- Y= 3491126.00 X= 5168788.00 3- Y= 3491126.00 X= 5168893.00 4- Y= 3489231.00 X= 5168893.00 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral 28 de Marzo de 2005" Hay tres firmas ilegibles y dos sellos que dicen: "Lic. Armando H. Scalice (M. Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dicción Gral. de Minas y Geología" y "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" "Cpde. Expte. N° 14.426/04. Mina "MARGEN SUR 01" ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Agosto de 2005.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominada "MARGEN SUR 01", presentado por ANTONIO JUAN ETCHEHON ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.14. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Aida Alicia Roldan de Jara. Constando a fojas 24 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON " Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA RAWSON PCIA DEL CHUBUT" "RAWSON (CHUBUT), 19 SEP 2005 VISTO: El Expediente N° 14.426/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominado "MARGEN SUR 01" ubicado en el Departamento GAIMAN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 14 y de Escribanía de Minas de fojas 28; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Arcilla denominada "MARGEN SUR 01" a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera

sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º.-REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese DISPOSICION MINERA N° 295/ 05.- DGM y G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "LIC. TEODORO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DCCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 29 F° 30 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE ANTONIO JUAN ETCHEHON CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 28 de Octubre de 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17, 22 y 25-11-05.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA DENOMINADO "MARGEN SUR 04" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: ANTONIO JUAN ETCHEHON EXPEDIENTE N° 14.534/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. ETCHEHON ANTONIO JUAN. Apellidos, Nombres / Razón Social. 3740270. Documento de identidad. DNI LE LC Argentino Nacionalidad. Ingeniero Civil. Soberanía Nacional 560 Trelew. Domicilio Real Calle/N°. Distrito Departamento. Dirección de Minas Domicilio Legal: Calle N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos. Nombres DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Aida Alicia Roldan de Jara Apellidos. Nombres. Av.Viedma 3036 Trelew Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "MARGEN SUR 04". MINERAL DESCUBIERTO: Arcilla. Cat. 2 UBICACIÓN. GAIMAN Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(3489975; 5177391) 1 (3490162, 5178129), 2 (3490162; 5176234), 3 (3480267; 5176234), 4 (3488267; 5178129). Acompaña Muestra del Mineral. Si. M.L. N° 298/05 Has/Km2. Superficie: Art. 113 Código de Minería" "DATUM: CAMPO INSCHAUPE" Sigue firma ilegible Hay una aclaración que dice:"Etcheon Antonio J". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA.. EXPEDIENTE: 14.534. FECHA: 31/

3/05. HORA: 9.40 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de dos mil cinco a las nueve horas cuarenta minutos con reposición y muestra legal N° 298/05". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:" Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA:"MARGEN SUR 04" EXPEDIENTE: 14534/05 TITULAR ETCHEHON ANTONIO JUAN MINERAL ARCILLA ESTADO CATEGORÍA SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GAIMAN SECCION B-II FRACCION C LOTE MANIFESTACIONES COLINDANTES CRUZ DEL SUR Expte 4498/65 COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA CAMPO INCHAUSPE PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5177391 Y=3489975 SUPERFICIE 342 Ha 15 a. 43 ca. PUNTO Y,X 1- Y= 3488267.00 X= 5178129.00 2- Y= 3490162.00 X= 5178129.00 3- Y= 3490162.00 X= 5177166.81 4- Y= 3489308.85 X= 5177081.04 5- Y=3489328.86 X=5176882.04, 6-Y=3490162.00 X=5176965.80, 7-Y=3490162.00, X= 5176234.00, 8-Y=3488267.00 X=5176234.00 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral 12 de Abril de 2005" Hay tres firmas ilegibles y dos sellos que dicen: "Lic. Armando H. Scalice (M.Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dcción. Gral. de Minas y Geología" y "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" "Cpde. Expte. N° 14.534/05. Mina "MARGEN SUR 04" ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de Septiembre de 2005.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominada "MARGEN SUR 04", presentado por ANTONIO JUAN ETCHEHON ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Aida Alicia Roldan de Jara. Constando a fojas 7 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON " Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGÍA RAWSON PCIA DEL CHUBUT" "RAWSON (CHUBUT), 14 OCT 2005 VISTO: El Expediente N° 14.534/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominado "MARGEN SUR 04" ubicado en el Departamento GAIMAN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 11; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLO-

GIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Arcilla denominada "MARGEN SUR 04" a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese DISPOSICIÓN MINERA N° 320/05.- DGM y G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: " LIC. TEODORO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DCCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 30 F° 31 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE ANTONIO JUAN ETCHEHON CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 28 de Octubre de 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17, 22 y 25-11-05.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA DENOMINADO "MARGEN SUR 03" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: ANTONIO JUAN ETCHEHON EXPEDIENTE N° 14.535/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. ETCHEHON ANTONIO JUAN. Apellidos, Nombres / Razón Social. 3740270. Documento de identidad. DNI LE LC Argentino Nacionalidad. Inge-

niero Civil. Soberanía Nacional 560 Trelew. Domicilio Real Calle/Nº. Distrito Departamento. Dirección de Minas Domicilio Legal: Calle Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos. Nombres DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Aida Alicia Roldan de Jara Apellidos. Nombres. Av.Viedma 3036 Trelew Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "MARGEN SUR 03". MINERAL DESCUBIERTO: Arcilla. Cat. 2 UBICACIÓN. GAIMAN Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(3488740; 5174619) 1 (3488042, 5175695), 2 (3489937; 5175695), 3 (3489937; 5173800), 4 (3488042; 5173800). Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L. Nº 299/05 Has/Km2. Superficie: Art. 113 Código de Minería" "DATUM: CAMPO INSCHAPE" Sigue firma ilegible Hay una aclaración que dice:"Etcheon Antonio J". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA.. EXPEDIENTE: 14.535. FECHA: 31/3/05. HORA: 9.40 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de dos mil cinco a las nueve horas cuarenta minutos con reposición y muestra legal Nº 299/05". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:" Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA:"MARGEN SUR 03" EXPEDIENTE: 14535/05 TITULAR ETCHEHON ANTONIO JUAN MINERAL ARCILLA ESTADO CATEGORÍA SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GAIMAN SECCION B-II FRACCION C LOTE MANIFESTACIONES COLINDANTES LUJAN Expte 82404/52 QUEBRADAS Expte 4460/85 MARIA DEL CARMEN LUJAN Expte 82405/52 COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA CAMPO INCHAUSPE PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5174619 Y=3488740 SUPERFICIE 298 Ha 57 a. 58 ca. PUNTO Y,X 1- Y= 3488042.00 X= 5175695.00 2- Y= 3489937.00 X= 5175695.00 3- Y= 3489937.00 X= 5174546.76 4- Y= 3489489.31 X= 5174690.20 5- Y=3489535.08 X=5174833.05, 6-Y=3489249.38 X=5174924.58, 7-Y=3489471.32, X= 5175126.44, 8-Y=3489269.48 X=5175348.37 9- Y=3489569.24 X=5175360.33, 10- Y=3489557.28 X=5175660.09, 11- Y=3489257.52 X=5175648.13, 12- Y=3489269.48 X=5175348.37, 13- Y=3489047.54 X=5175146.53, 14- Y=3489249.39 X=5174924.59, 15- Y=3489157.85 X=5174638.89,16- Y=3489443.54 X=5174547.37,17- Y=3489397.78 X=5174404.51,18- Y=3489937.00 X=5174231.73,19- Y=3489937.00 X=5174185.86, 20- Y=3489381.66 X=5174380.40, 21- Y=3489282.47 X=5174097.27, 22- Y=3489848.74 X=5173898.91, 23- Y=3489937.00 X=5174150.87,24- Y=3489937.00 X=5173804.70, 25- Y=3489932.11 X=5173800.00, 26- Y=3488042.00 X=5173800.00. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral 12 de Abril de 2005" Hay tres firmas ilegibles y dos sellos

que dicen: "Lic. Armando H. Scalice (M.Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dicción Gral. de Minas y Geología" y "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" "Cpde. Expte. Nº 14.535/05. Mina "MARGEN SUR 03" ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de Septiembre de 2005.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominada "MARGEN SUR 03", presentado por ANTONIO JUAN ETCHEHON ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Aida Alicia Roldan de Jara. Constando a fojas 7 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON " Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGÍA RAWSON PCIA DEL CHUBUT" "RAWSON (CHUBUT), 14 OCT 2005 VISTO: El Expediente Nº 14.535/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominado "MARGEN SUR 03" ubicado en el Departamento GAIMAN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 11; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Arcilla denominada "MARGEN SUR 03" a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese DISPOSICION MINERA Nº 321/ 05.- DGM G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: " LIC. TEODORO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DCCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA" Hay un

sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 31 F° 32 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE ANTONIO JUAN ETCHEHON CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 28 de Octubre de 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17, 22 y 25-11-05.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA DENOMINADO "MARGEN SUR 02" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: ANTONIO JUAN ETCHEHON EXPEDIENTE N° 14.536/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. ETCHEHON ANTONIO JUAN. Apellidos, Nombres / Razón Social. 3740270. Documento de identidad. DNI LE LC Argentino Nacionalidad. Ingeniero Civil. Soberanía Nacional 560 Trelew. Domicilio Real Calle/N°. Distrito Departamento. Dirección de Minas Domicilio Legal: Calle N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos. Nombres DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Aida Alicia Roldan de Jara Apellidos. Nombres. Av.Viedma 3036 Trelew Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "MARGEN SUR 02". MINERAL DESCUBIERTO: Arcilla. Cat. 2 UBICACIÓN. GAIMAN Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(3490384; 5172998) 1 (3490559, 5173294), 2 (3490559; 5171399), 3 (3488664; 5171399), 4 (3488664; 5173294). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. M.L. N° 300/05 Has/Km2. Superficie: Art. 113 Código de Minería" "DATUM: CAMPO INSCHAUPE" Sigue una firma ilegible Hay una aclaración que dice:"Etcheon Antonio J". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA.. EXPEDIENTE: 14.536. FECHA: 31/3/05. HORA: 9.40 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de dos mil cinco a las nueve horas cuarenta minutos con reposición y muestra legal N° 300/05". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:" Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GE-

NERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA:"MARGEN SUR 02" EXPEDIENTE: 14536/05 TITULAR ETCHEHON ANTONIO JUAN MINERAL ARCILLA ESTADO CATEGORÍA SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GAIMAN SECCION B-II FRACCION C LOTE MANIFESTACIONES COLINDANTES COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA CAMPO INCHAUSPE PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5172998 Y=3490384 SUPERFICIE 325 Ha 41 a.70 ca. PUNTO Y,X 1- Y= 3488664.00 X= 5173294.00 2- Y= 3489838.42 X= 5173294.00 3- Y= 3489782.51 X= 5173240.29 4- Y= 3489990.34 X= 5173023.94 5- Y=3489773.99 X=5172816.11, 6- Y=3489981.82 X=5172599.76, 7-Y=3489549.13, X= 5172184.10, 8-Y=3489756.96 X=5171967.75 9- Y=3490189.66 X=5172383.42, 10- Y=3489981.82 X=5172599.76, 11- Y=3490198.17 X=5172807.60, 12- Y=3489990.34 X=5173023.94, 13- Y=3490206.69 X=5173231.77, 14- Y=3490146.91 X=5173294.00, 15- Y=3490559.00 X=5173294.00, 16- Y=3490559.00 X=5173256.06, 17- Y=3490547.84 X=5173254.55, 18- Y=3490559.00 X=5173143.48, 19- Y=3490559.00 X=5171399.00, 20- Y=3488664.00 X=5171399.00. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral 11 de Abril de 2005" Hay tres firmas ilegibles y dos sellos que dicen: "Lic. Armando H. Scalice (M.Sc.) Dpto. de Registro Catastral Minero Dicción Gral. de Minas y Geología" y "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" "Cpde. Expte. N° 14.536/05. Mina "MARGEN SUR 02" ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de Septiembre de 2005.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominada "MARGEN SUR 02", presentado por ANTONIO JUAN ETCHEHON ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Aida Alicia Roldan de Jara. Constando a fojas 7 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON " Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGÍA RAWSON PCIA DEL CHUBUT" "RAWSON (CHUBUT), 14 OCT 2005 VISTO: El Expediente N° 14.536/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla denominado "MARGEN SUR 02" ubicado en el Departamento GAIMAN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4 y de Escribanía de Minas de fojas 10; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Arcilla denomina-

da "MARGEN SUR 02" a nombre de ANTONIO JUAN ETCHEHON en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º.-REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese DISPOSICION MINERA Nº 319/05.- DGM y G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "LIC. TEODORO SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DCCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 32 Fº 34 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE ANTONIO JUAN ETCHEHON CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT), 28 de Octubre de 2005

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17, 22 y 25-11-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL TRESCIENTAS HECTAREAS (13 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION C, SECCION I-II, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO A LAS ONCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. TITULAR: PACIFIC

RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE Nº 14.190/04. "SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP.ARG.S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. BALTARCE 376 1º P. SALTA ARGENTINA Domicilio Real: Calle/Nº.Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. Documento de Acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. LANGUIÑEO Departamento. Sección Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5202000; 2421000), 1- (5202000; 2430000), 2- (5195000; 2430000), 3- (5195000; 2421000), Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 6.300 Has/Km2. Superficie. Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE Nº 14190. FECHA: 26/01/04. HORA: 10:00 PROVINCIA DEL CHUBUT" Hay una firma ilegible.-En el dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintisiete de Enero de dos mil cuatro a las once horas cincuenta y cinco minutos con reposición legal (por transferencia de fondo)" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas".- «CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.190/04. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5202000 Y=2421000; 2- X= 5202000 Y=2430000; 3- X= 5195000 Y=2430000; 4- X= 5195000 Y=2421000.; SUPERFICIE: 6.300 has. UNIDADES DE MEDIDA: 13.- UBICACION CATASTRAL: Fracción C, Sección I-II, Departamento Languiñeo. DEPARTAMENTO CATASTRAL MINERO, 05 de Febrero de 2004. INFORME Nº 004/04." Hay un sello ovalado que dice: "Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrím. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología". "Cde. Expte. Nº 14.190/04. ESCRIBANIA DE MINAS, 12 de Agosto de 2005. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría presentado por PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS DIRECCIÓN DE MINAS Y GEOLOGÍA RAWSON PCIA DEL CHUBUT «.- «RAWSON (CHUBUT), 26 AGO 2005.-

VISTO: El Expediente N° 14.190/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 57 y de Escribanía de Minas de fojas 58; Y CONSIDERANDO Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería. El DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGÍSTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 272/05 DGMyG.” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.” Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: “Lic. TEODORO SANCHEZ. DIRECTOR GENERAL. Dcción de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería.-»

EL PRESENTE CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 37 , Fº 39 DEL “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE OCTUBRE DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 14 y 25-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores EDUARDO EUDORO RAMIREZ y OLIMPICA DIVERTINA GIMENEZ, en los autos caratulados “RAMIREZ, EDUARDO EUDORO y GIMENEZ, OLIMPICA DIVERTINA S/SUCESIONES AB-INTESTATO”

(Expte. N° 692, año 2005, Letra R), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.
Esquel, 14 de Noviembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 25-11-05 V: 29-11-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CAROLINA ANA VILLAMAYOR, para que se presenten en autos: “VILLAMAYOR CAROLINA ANA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 688 Fº 98 Año 2005 Fª 12.898), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días, bajo apercibimiento de ley.
Rawson, 16 de Noviembre de 2005.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 25-11-05 V: 29-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Cuatro con asiento en ésta ciudad, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: “GUERRERO, RUBEN JUAN S/SUCESION” Expte. N° 1892/2005, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en estos autos, publíquense edictos por el término de tres (3) días en el diario “El Patagónico” de ésta ciudad y en el Boletín Oficial.
Comodoro Rivadavia, de Octubre 05 de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 25-11-05 V: 29-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LEON, MARCELO FABIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Noviembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
 Secretario

I: 25-11-05 V: 29-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CARLOS LACUNZA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 03 de Noviembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
 Secretaria

I: 25-11-05 V: 29-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GEHRMANN LUISA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 17 de Noviembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
 Secretario

I: 25-11-05 V: 29-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650, P.B., Provincia del Chubut, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, en autos caratulados: "COCHA, LIDIA MERCEDES C/DIEZ, MONICA MARCELA S/ORDINARIO (REVOCAION DE PODER)", Expte. Nº 919/05, cita y emplaza a MONICA MARCELA DIEZ, para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que la represente (art. 143, 146, 147 y 343 del CPR.). Publíquense edictos por Dos (2) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de ésta ciudad.
 Comodoro Rivadavia, 06 de Octubre de 2.005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
 Secretaria

I: 24-11-05 V: 25-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza a herederos del co-demandado Sr. REYNALDO MARCOLINI, para que en el plazo de Cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en juicio, por así requerirse en autos: "TEHUELCHESAFICA C/CALVO OLGA Y OTRO S/EJECUTIVO" (Expte. 1120 – Fº 151 – año 2001 – Letra 8775), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 43, 53 inc. 5, 145, 146 del C.P.C.C.).

Publíquense por Dos días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson (Chubut), 20 de Octubre de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
 Secretaria

I: 24-11-05 V: 25-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2 a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "KNOTEK, LIDIA S/SUCESION (Expte. Nº 2.742/05), que tramitan por ante éste Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.
 Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
 Secretario

I: 23-11-05 V: 25-11-05.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo de la Dra. Zulema Cano –Juez- Secretaría Unica, comunica por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad, que en los autos caratulados: "SUBIABRE SERGIO HECTOR C/RODRIGUEZ, ANGELICA AMELIA S/DEMANDA LABORAL (Haber impagos e indemnización por despido) 2do. Cuerpo Expte. Nº 1729/2002 el martillero Público José Antonio Quintero, subastará el

día 02 de Diciembre de 2005 a las 14:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 – General Mosconi – de ésta ciudad, un vehículo identificado como: Dominio DFC-921 Fábrica Volkswagen, modelo Polo Classic 1,6 MI 99C Tipo Sedan 4 puertas, Marca motor Volkswagen N° UVC010088 Marca chasis Volkswagen N°8AWZZZ6K2XA621267 en el estado en que se encuentra y se exhibirá los días 28 29 y 30 de Noviembre de 2005, en el horario de 14:00 hs. a 16:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 – Gral. Mosconi – de ésta ciudad. **CONDICIONES DE VENTA:** SIN BASE AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. **SEÑA:** DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. **COMISION:** CINCO POR CIENTO (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. **SALDO DEL PRECIO:** El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. **DEUDA FISCAL:** Según informe de la Municipalidad de Rada Tilly de fecha 25 de Julio de 2005 no registra deuda. El comprador deberá dar cumplimiento al pago de impuestos de sellos, según lo dispuesto por los arts. 153 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia, arts. 17, 18 c) de la Ley Pcial. N° 4407. **INFORMES:** TE 154117659. Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2005.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 24-11-05 V: 25-11-05.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. María Luján Flessatti, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados "Expte. N° 4888/1996", que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 26 de Noviembre de 2005, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, LA MITAD INDIVISA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 12 UNIDAD FUNCIONAL 02 DE LA MANZANA 070 BIS NUEVA INSCRIPCION DE DOMINIO (03-6) 5296/2 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, sito en calle Sarmiento y Saavedra. Dicho inmueble consta de tres dormitorios, living, lavadero, cocina, baño. El mismo se encuentra habitado por la demandada y su madre. Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Cont. de Mejoras: al 12 de Noviembre de 2004 no registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Higiene Urbana hasta la cuota 12/2004, redes y pavimentos no registra deuda. Dirección de Cobros Judiciales al 15 de Noviembre de 2004 no registra deuda. Se hará constar que los eventuales compradores, que no sean argentinos nativos deberán cumplir los recaudos que las leyes en materia establecen para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, con la base de

las 2/3 partes de la Valuación Fiscal es decir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.511,98) y al mejor postor. **SEÑA:** 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. **IMPUESTOS DE SELLOS:** Hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal lo que resulte mayor, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere, según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 inc. d, 26 y 28) de la Ley Provincial 4407. **COMISION:** 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 02 de Noviembre de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 24-11-05 V: 25-11-05.

EDICTO LEY 19550

COINAR S.A.

Por decisión unánime de la ASAMBLEA ORDINARIA del 27 de noviembre de 2003 se ha designado el siguiente ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Presidente: JOSE CARLOS IRALDE, Vicepresidente: MARCO ONOFRE, Director Titular: GUILLERMO GONZALEZ DE QUEVEDO y Director Suplente: ROBERTO IRALDE. El mandato es por Tres ejercicios.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 25-11-05.

EDICTO

ACTA DE REUNION DE SOCIOS DE MOBY DICK S.R.L.

En la ciudad de Trelew, a los 30 días del mes de Agosto de 2005, se reúnen los señores socios de MOBY DICK S.R.L. en la sede social de la empresa sita en Hipólito Irigoyen 1311, con la presencia de los Sres. Carlos Alberto Gregorio Drach, Rosario Mercedes Moreno, Martín Rodolfo Calvo y Guillermo Eugenio Torres García, quienes representan el 100% del Capital con derecho a voto. Manifiesta el Sr. Martín Calvo que el motivo de la presente es para designar un nuevo gerente dado que el Sr. Alejandro Borboruglu ha presentado su renuncia, luego de un intercambio de opiniones se resuelve designar como nuevo Gerente de la sociedad al Sr. Carlos Alberto Gregorio Drach, procediendo a modificarse la cláusula Decimocuarta del Estatuto Social que queda redactada de la siguiente manera: **DECIMOCUARTA:** En este acto queda designado Gerente el Socio Carlos Alberto Gregorio Drach. Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Acto seguido se pasa a tratar el plazo de duración de la sociedad, dado que en la cláusula segunda se estableció una duración de 5 años, manifiesta el Sr. Torres García que se hace necesario modificar dicho plazo en función de la proyección de los negocios de la empresa, por lo tanto propone modificar la cláusula segunda del estatuto estableciendo el plazo de duración de 50 años, quedando redactada la cláusula de la siguiente manera: "SEGUNDA: Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio." Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

No habiendo mas temas que tratar se da por finalizada la presente reunión siendo las 16 hs. del día de la fecha.

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público de Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 25-11-05.

**ESQUEL ELECTRICIDAD
 EDICTO LEY 11.867**

El Sr. Roberto José FERRETI (DNI Nº 10.027.888) vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Viviana María FERRETI (DNI Nº 11.117.066), la totalidad de la parte indivisa que tiene y le corresponde (16,33%), del comercio que gira bajo el nombre de "Esquel Electricidad", sito en la calle Mitre Nº 681 de la ciudad de Esquel.

Reclamamos de Ley en calle Mitre Nº 681 de la ciudad de Esquel.

I: 25-11-05 V: 01-12-05.

Por disposición de la Doctora de Asuntos Jurídicos de la I.G.J. Chubut, publíquese por 1 (un) día en el siguiente edicto:

EDICTO LEY 19.550

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

FECHA DE CONSTITUCION: 22 de Septiembre de 2005. ACCIONISTAS: JUAN JOSE MASQUIARAN, C.U.I.T. 20-10800891-2, argentino, casado con Hilda del Carmen Verde, comerciante, DNI 10.800.891, nacido el 13 de noviembre de 1953, domiciliado en San Martín y S. Bolívar, Las Heras, Pcia. de Santa Cruz; NORMA GLADYS MAZQUIARAN, C.U.I.L. 27-12061309-5, argentina, soltera, DNI 12.061.309, comerciante, nacida el 24 de Febrero de 1956, domiciliada en Italia 836, Piso 5, Depto. G, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut; y NELSON EDGARDO MAZQUIARAN, C.U.I.T. 20-14672796-5, argentino, divorciado, DNI 14.672.796, comerciante, nacido el 18 de Diciembre de 1961, domiciliado en Sarmiento 579, Río Mayo, Pcia. del Chubut. DENOMINACIÓN: BARDAS BLANCAS S.A. DOMI-

LIO LEGAL: Italia Nº 836, Piso 5, Dpto. G. Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. DURACION: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: La explotación agrícola, ganadera y forestal sin limitación, que incluye la cría y venta de ganado, sus frutos y productos, la formación de montes, bosques, cultivos, reforestación, instalación de viveros, compra y venta de plantas, especies frutiortícolas, forrajes y demás. Podrá también comprar, criar y vender ejemplares ovinos, bovinos, caprinos, camélidos y otras especies de la fauna silvestre; comercializar, distribuir, importar y exportar carnes, pelos, lanas y despojos de dichos animales. b) INMOBILIARIA: La compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, arrendar y dar en arrendamiento predios rurales y urbanos. c) INDUSTRIAL: La fabricación, fraccionamiento y envasado de productos y subproductos relacionados con el inciso a) A tal fin podrá importar, exportar, comprar y vender bienes muebles, mercaderías, máquinas, marcas, diseños y modelos industriales. d) TURISMO: la explotación de servicios de alojamiento turístico dentro o fuera del país y sus actividades conexas. e) MANDATARIA: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con las actividades antes mencionadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL: Doce mil pesos (\$ 12.000,00) representado por 120 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: A cargo de un Directorio compuesto por los señores JUAN JOSE MAZQUIARAN como Presidente y NELSON EDGARDO MAZQUIARAN en su calidad de Vice-presidente. FISCALIZACION: Será ejercida por los accionistas. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Comodoro Rivadavia, de Octubre de 2005.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
 Inspectora
 Inspección General de Justicia

P: 25-11-05.

ANUNCIO LEY 11867

Se hace saber en los términos de Ley que la señora Mabel Estela Covi, domiciliada en J. B. Justo 842 de Puerto Madryn, y el señor Carlos Ricardo Jones, domiciliado en Yaganes 1447 de Trelew, transfieren libre de pasivo su Empresa de Viajes y Turismo denominada "SOUTH PATAGONIA", ubicada en Juan B. Justo 842,

de la ciudad de Puerto Madryn, a la señora Rosario Mercedes Moreno, con domicilio en Chacra 34, de la ciudad de Trelew. Oposiciones de Ley: Cont. Ricardo M. Barrera, Av. Hipólito Irigoyen 745, Puerto Madryn.

I: 23-11-05 V: 29-11-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

BASCUÑAN, Elba Paola / AREZO, Saúl Omar
Sec. A – Esc. 21 – Dpto. "D"
B° "1000 Viviendas – Plan FONAVI"
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a lo Señores BASCUÑAN, Elba Paola Daniela DNI 24.133.510 y AREZO, Saúl Omar DNI 25.082.969, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 01 de Noviembre de 2005, VISTO: El Expediente N° 696/05-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 885/99-IPVyDU, se otorgó en venta a favor de los Señores BASCUÑAN, Elba Paola Daniela y AREZO, Saúl Omar la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector A – Escalera 21 – Departamento "D" del Barrio "1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 885/99-IPVyDU, a favor de los señores BASCUÑAN, Elba Paola Daniela DNI N° 24.133.510 y AREZO, Saúl Omar DNI N° 25.082.969, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector A – Escalera 21 – Departamento "D" del Barrio "1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI (Código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores BASCUÑAN, Elba Paola Daniela DNI N° 24.133.510 y AREZO, Saúl Omar DNI N° 25.082.969 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 908/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, CH, 09 de Noviembre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 25-11-05 V: 29-11-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS
TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Salud**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 14 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos Obras Financiadas con Recursos Provinciales Presupuesto Oficial Total: \$ 995.866,64

N° de Lic.: 99/05

Localidad: Epuyen

Nombre del Proyecto: 4 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 4

Fecha y Hora de Apertura: 21-Diciembre-05. 9 hs.
 Valores a: Octubre 2005.
 Presupuesto Oficial: \$ 284.645,74

Nº de Lic.: 100/05

Localidad: Cholila
 Nombre del Proyecto: 8 viviendas tuteladas.
 Cant. Viv.: 8
 Fecha y Hora de Apertura: 21-Diciembre-05. 9 hs.
 Valores a: Octubre 2005.
 Presupuesto Oficial: \$ 552.925,85

Nº de Lic.: 101/05

Localidad: El Hoyo
 Nombre del Proyecto: 2 viviendas tuteladas.
 Cant. Viv.: 2
 Fecha y Hora de Apertura: 21-Diciembre-05. 9 hs.
 Valores a: Octubre 2005.
 Presupuesto Oficial: \$ 158.295,05
 Todos los Precios son a Octubre 2005.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 21-11-05 V: 25-11-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
 Y MEDIO AMBIENTE
 DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
 AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
 LEY 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 28 de diciembre a las 19:00 horas, a realizarse en el Salón Municipal de Bellas Artes de la ciudad de Esquel sito en la calle Mitre y San Martín de la ciudad de Esquel, en los términos de la Ley 4032 y su Decreto Reglamentario Nº 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Municipalidad de Esquel para el proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ASIMILABLES ESQUEL – TREVELIN".

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Esquel, sito en la calle Mitre Nº 524 de la ciudad de Esquel, a la Municipalidad de Trevelin sito en la calle

San Martín Nº 329 de la ciudad de Trevelin o a las oficinas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 23-11-05 V: 25-11-05.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
 PUBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**CEDULA DE NOTIFICACION
 (ARTICULO 68º DEL CODIGO FISCAL)**

CONTRIBUYENTE: METALURGICA LIGO S.R.L.
 CARGO NUMERO: 11/2001-DF
 EXPEDIENTE NUMERO 330/01-DGR
 NUMERO DE INSCRIPCION: 907-333245-5
 NUMERO DE DETERMINACION: 039/2001-DF(0)
 Por la presente se notifica de la Resolución Nº 185/2005-EC, la que transcrita dice:

VISTO:
 El Expediente Nº 330/01 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el Recurso de Apelación interpuesto por METALURGICA LIGO S.R.L., contra la Resolución Nº 248/02 DGR, que no hace lugar al recurso de reconsideración previamente interpuesto por el recurrente y lo intima a abonar una suma de dinero en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el recurso ha sido presentado en término, la personería se encuentra acreditada en autos y se ha abonado el sellado de actuación, reuniendo los restantes recaudos formales exigidos por el artículo 48º del Código Fiscal, por lo que corresponde habilitar su tratamiento;

Que a fs. 318/321 el Organismo Recaudador produce su Memorial contestando los agravios vertidos por el recurrente;

Que mediante el dictado de la Resolución Nº 000020 EC-04 se dispone el pase de las actuaciones para dictar sentencia, y se hace saber al presentante que tendrá oportunidad de ejercer el derecho que le confiere el artículo 52º del Código Fiscal notificándose tal resolución mediante publicación en el Boletín Oficial obrante a fs. 358/363;

Que el recurrente no ha solicitado audiencia conforme el derecho que lo asiste en virtud del artículo 52º del Código Fiscal;

Que plantea el recurrente con idénticos argumentos que los esgrimidos en la reconsideración la nulidad de la determinación de deuda y en consecuencia la aplicación de la multa respectiva atento la falta de fundamentación citando al efecto el artículo 36º del Código Fiscal;

Que, asimismo enfatiza, respecto a que la falta de fundamentación en la Determinación Impositiva practicada por el Organismo Recaudador así como el acto confirmatorio dictado por el mismo en razón de las nulidades manifiestas que impidieron el mejor ejercicio de su derecho de defensa;

Que puntualiza el recurrente respecto de su falta de culpabilidad la que sin embargo no ha sido considerada por el Organismo Recaudador al resolver;

Que en autos se encuentra acreditado ampliamente por los recursos interpuestos por el recurrente que el mismo ha tenido conocimiento acabado de los fundamentos que sustentan la determinación impositiva y el acto confirmatorio de la misma, encontrándose en consecuencia ampliamente garantizado su derecho de defensa;

Que abundando sobre la cuestión debe agregarse que el contribuyente ha tenido la posibilidad de tomar vista del expediente cuantas veces fuere necesario obrando en este expediente la totalidad de las actuaciones que, concatenadamente, lleguen a la solución final;

Que cuando media omisión en el pago temporáneo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y siempre y cuando no medie una regularización espontánea, procede la aplicación automática y sin previa sustanciación de la multa prevista en el artículo 30º del Código Fiscal, a excepción de que exista una casual eximente de culpabilidad, la que deberá ser alegada y probada por el contribuyente;

Que para que el hecho ilícito tributario resulte punible, debe ser subjetivamente reprochable a su autor, pero la culpa no encuentra su razón en la comprensión y voluntad delictiva. La razón de la culpa reside en la voluntad contraria a la precaución que el autor está obligado a observar en determinadas circunstancias para no dañar intereses ajenos. (Conf. Héctor B. Villegas "Régimen Penal Tributario Argentino, Ediciones Depalma, pág. 137);

Que al respecto, debe tenerse en cuenta que el ilícito tipificado en el artículo 30º del Código Fiscal, se configura a través de la unión de los elementos objetivo y subjetivo del tipo;

Que el aspecto material del ilícito se encuentra configurado con el no ingreso del tributo en término, en tanto que la presunción de culpa del supuesto infractor en la realización de tal conducta perfecciona el aspecto subjetivo, siempre y cuando no exista error excusable, causal que no ha sido alegada por el contribuyente;

Que a los efectos de la aplicación de la sanción existe una inversión de la carga probatoria, no siendo aplicable en materia tributaria la presunción de inocencia del acusado y por ello, al encontrarse acreditada en el caso de materialidad de la infracción, la exención de responsabilidad sólo podría fundarse válidamente en la concurrencia de alguna circunstancia, que concreta y razonablemente impliquen una excusa admitida por la legislación vigente o la jurisprudencia;

Que sobre el particular se ha sostenido que a diferencia de lo que ocurre en derecho penal ordinario, que presume la inocencia del acusado en tanto no se prueba su culpabilidad, en las infracciones tributarias se produce una inversión de la carga de la prueba: es el im-

putado quien debe probar su inocencia (Giuliani Fonrouge, en su libro "Procedimiento Tributario", pág. 311 y 312: "A);

Que corresponde en consecuencia y en función de los argumentos precedentemente expuestos rechazar los agravios impetrados por el apelante respecto de la nulidad de la Determinación de Deuda practicada por el Organismo Recaudador por falta de fundamentación y la ausencia de culpa alegada por el mismo, debiendo en consecuencia confirmarse la Resolución aquí apelada;

Que en relación al último de los agravios planeados por el apelante respecto a que las actividades prestadas por la misma, las que consisten en producción de bienes metálicos y construcción de galpones, se encuentran exentas por aplicación del artículo 18º incisos m) y n) de la Ley 1887 se impone su rechazo;

Que ha debido tener en cuenta el apelante que las exenciones no operan en forma automática sino que debe ser formalizado por el contribuyente ante la Administración todo ello de conformidad con lo prescripto por la norma citada precedentemente;

Que la cuestión ha sido regulada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1066/83, mediante el cual se estableció el procedimiento a seguir por los contribuyentes para acceder a las exenciones previstas normativamente;

Que no basta con la mera presentación del certificado de exención expedido por el fisco municipal, no resultando en el caso oponible al fisco provincial sin el cumplimiento previo de los presupuestos previstos normativamente;

Que por lo expuesto corresponde rechazar el Recurso de Apelación presentado por METALURGICALIGO S.R.L., conformándose en todos sus términos la Resolución N° 248/02 DGR;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y CREDITO PUBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por METALURGICALIGO S.R.L., contra la Resolución N° 248/02 – DGR – con último domicilio fiscal en Urquiza N° 554 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Confírmese en todos sus términos la Determinación de Deuda N° 039/01-DF (O) – DGR.

Artículo 3º: Téngase presente la Reserva del Caso Federal.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Señor Fiscal de Estado y devuelto que sea sin objeciones, notifíquese al contribuyente, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Rentas para su conocimiento y cumplimiento ARCHIVESE.

LA PRESENTE OFICIA DE CEDULA DE NOTIFICACION TAL CUALLO CONTEMPLA EL ARTICULO 68º DEL CODIGO FISCAL VIGENTE EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT, DEBIENDO UDS. INGRESAR EL IMPORTE DE LA DEUDA –RECALCULADA A LA FECHA DE SU EFECTIVO INGRESO- DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS DE RECEPCIONADA Y NOTIFICADA LA PRESENTE, CASO CONTRARIO SE PROCEDERA EL INICIO DEL COBRO POR VIA JUDICIAL.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
FERNANDO RAUL ROIS
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 24-11-05 V: 30-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
 INFRAESTRUCTURA**

**SECCION IX
 AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA Nº 46/05**

Obra: GIMANSIO ESCUELA Nº 47.
 Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho. (\$ 1.551.538,00)
 Garantía de Oferta: Pesos quince mil quinientos dieciséis. (\$ 15.516,00)
 Capacidad de Ejecución Anual: Pesos un millón ochocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y seis. (\$ 1.861.846,00)

Especialidad: Arquitectura
 Lugar de Emplazamiento: Rawson
 Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos
 Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson
 Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.552,00)
 Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
 Luis Costa 330 – Rawson.
 Presentación de Propuestas: Hasta el día Viernes de 16 de Diciembre de 2005, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Av. 25 de Mayo 550 – Planta Alta – Rawson – Provincia del Chubut
 Día: Viernes 16 de Diciembre de 2005.
 Hora: 12:00 hs.
 Expediente Nº 006962 SIPySP-05

I: 24-11-05 V: 30-11-05.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA Nº 05/05

OBJETO: "Permiso de Instalación de Carritos en Playa Unión".
 FECHA DE APERTURA: 21 de diciembre de 2005 a las diez (10:00) horas.
 LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.
 Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.

P: 25-11-05, 05 y 12-12-05.
